SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FACATATIVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026

1. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Numeral 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben orientar su gestión al cumplimiento de las competencias que les han sido asignadas y a la atención efectiva de las necesidades de la comunidad.

En este marco, la Ley 1876 de 2017, "*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*", establece disposiciones relacionadas con la promoción y prestación del servicio público de extensión agropecuaria, orientado al fortalecimiento de las capacidades de los productores rurales en los ámbitos productivo, tecnológico, socioeconómico y organizacional. De igual manera, contempla responsabilidades de las entidades territoriales para asegurar las condiciones necesarias para el funcionamiento y fortalecimiento de las unidades municipales encargadas de la asistencia y extensión agropecuaria, incluyendo equipos, medios, capacitación, infraestructura, transporte y logística que permitan garantizar la calidad y oportunidad del servicio.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Facatativá, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa", tiene como propósito impulsar la innovación, generar oportunidades económicas, fortalecer los sectores productivos y promover el desarrollo sostenible del territorio. En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, de conformidad con las funciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 008 de 2025, tiene a su cargo promover el crecimiento agropecuario sostenible con sentido social, fortalecer la competitividad de los sectores productivos, impulsar la innovación y comercialización de productos y servicios y contribuir a la consolidación del sector agropecuario del municipio.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades fueron formulados, radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio los proyectos de inversión denominados "Desarrollo de espacios de integración campesina, innovación, transformación, mercadeo y comercialización de productos en las unidades productivas agropecuarias del municipio de Facatativá", identificado con código No. 2024252690021, y "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias en el marco de la seguridad alimentaria de las familias campesinas y comunidad en general del municipio

de Facatativá", identificado con código No. 2024252690022. Estos proyectos constituyen instrumentos para materializar las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de las unidades productivas, la seguridad alimentaria, la innovación, la transformación, el mercadeo y la comercialización de productos agropecuarios.

En consecuencia, para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de dichos proyectos de inversión, así como el fortalecimiento de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, se requiere disponer de insumos y elementos que permitan desarrollar las actividades productivas, demostrativas, de asistencia y acompañamiento técnico que adelanta la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente.

La necesidad comprende el suministro de diferentes bienes requeridos para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, silvopastoriles y de fortalecimiento de unidades productivas, entre ellos semillas, plántulas, sustratos, abonos, fertilizantes, bioinsumos, elementos para manejo fitosanitario, herramientas agrícolas, equipos de medición y aplicación, alimentos para animales, insumos y medicamentos veterinarios, material genético bovino, elementos para reproducción y sanidad animal, materiales para actividades de apoyo y demás elementos contemplados en las especificaciones técnicas del proceso.

El suministro de estos elementos resulta necesario para atender de manera oportuna las necesidades de los productores y de las unidades productivas vinculadas a los programas y proyectos agropecuarios del municipio, fortaleciendo sus capacidades productivas y contribuyendo a mejorar las condiciones de productividad, sostenibilidad, seguridad alimentaria, sanidad animal, innovación y aprovechamiento de tecnologías aplicables al sector rural.

La necesidad se encuentra igualmente sustentada en la realidad productiva del municipio. De acuerdo con el Análisis del Sector, Facatativá cuenta con 2.106 Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), lo cual evidencia la importancia de la actividad agropecuaria en el territorio y la necesidad de fortalecer permanentemente las capacidades productivas mediante el acceso oportuno a insumos, herramientas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades rurales.

Por otra parte, el análisis de la demanda evidencia que la necesidad de adquirir este tipo de bienes no es ocasional, sino que responde a requerimientos periódicos asociados a los programas institucionales y a las necesidades de los productores rurales. En efecto, el Municipio de Facatativá ha adelantado procesos similares en las vigencias anteriores, relacionados con el suministro de insumos agropecuarios y el fortalecimiento de los proyectos, programas y servicios de extensión agropecuaria.

Por lo anterior, se identifica como necesidad institucional la disponibilidad oportuna de insumos y elementos necesarios para fortalecer los proyectos agropecuarios y garantizar la atención del servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Facatativá, de manera que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente pueda desarrollar las actividades previstas, atender las necesidades identificadas en el territorio y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa" y los programas 48. Impulso al campo y sus pequeños productores, 49. Seguridad agropecuaria e inocuidad alimentaria, 50. Innovación y tecnología para el campo y 51. Producción y comercialización agropecuaria.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Facatativá requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

2.2 JUSTIFICACION

La contratación que se pretende adelantar se justifica en la necesidad de garantizar la ejecución efectiva de las acciones, programas y proyectos a cargo del Municipio de Facatativá y, particularmente, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, en cumplimiento de las competencias institucionales relacionadas con el desarrollo rural, el fortalecimiento de las unidades

productivas agropecuarias y la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

El suministro de los bienes requeridos constituye un medio necesario para materializar las actividades previstas en los proyectos de inversión "Desarrollo de espacios de integración campesina, innovación, transformación, mercadeo y comercialización de productos en las unidades productivas agropecuarias del municipio de Facatativá" y "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias en el marco de la seguridad alimentaria de las familias campesinas y comunidad en general del municipio de Facatativá", toda vez que estos requieren disponer de insumos, herramientas, materiales y elementos que permitan apoyar las actividades productivas y de extensión agropecuaria desarrolladas en el territorio.
La extensión agropecuaria constituye un instrumento para la generación y fortalecimiento de capacidades de los productores rurales, por lo que su adecuada prestación requiere contar con los medios materiales necesarios para desarrollar actividades de acompañamiento, transferencia de conocimientos, implementación de prácticas productivas, demostraciones, establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas y acciones relacionadas con la producción agrícola y pecuaria.

De igual manera, el suministro de los insumos y elementos permitirá atender de manera integral diferentes componentes del sector agropecuario municipal. Los bienes previstos comprenden insumos para producción agrícola y pecuaria, herramientas y equipos, elementos para manejo de cultivos, insumos para sanidad y reproducción animal, material genético y otros elementos necesarios para las actividades previstas en las especificaciones técnicas. El Análisis del Sector señala que la disponibilidad de fertilizantes, semillas, material vegetal, herramientas agrícolas, insumos pecuarios, alimentos para animales, medicamentos veterinarios y demás elementos requeridos para la producción constituye un factor relevante para el fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad de las unidades productivas rurales.

La contratación también se encuentra justificada por la recurrencia de esta necesidad. Estos antecedentes permiten establecer que la adquisición de insumos y elementos agropecuarios constituye una necesidad institucional recurrente, asociada tanto a la ejecución de los programas municipales como a la atención de las necesidades productivas de la población rural. El Análisis del Sector concluye que dicha demanda responde a necesidades periódicas de los productores rurales y a las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes definidos en las especificaciones técnicas.

Desde la perspectiva del mercado, la contratación resulta viable, dado que el estudio realizado evidencia la existencia de una oferta suficiente, activa y competitiva de proveedores en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., con capacidad para atender las condiciones técnicas y de suministro requeridas por la Entidad. Esta circunstancia permite promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la competencia dentro del proceso de contratación.

Así mismo, los bienes objeto del proceso cuentan con especificaciones técnicas definidas de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente. En consecuencia, el suministro deberá garantizar condiciones de calidad, idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables. Para determinados insumos agropecuarios, el Análisis del Sector contempla requisitos relacionados con registros vigentes ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, fichas técnicas, hojas de seguridad, condiciones de vigencia y requisitos para la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra.

Desde el punto de vista presupuestal, la Entidad cuenta con disponibilidad para atender la necesidad identificada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002575 del 20 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($189.927.586).

La estructuración del proceso bajo el SUMINISTRO a precios unitarios con MONTO AGOTABLE permite atender las necesidades de la Entidad de acuerdo con los requerimientos efectivos de los

proyectos y programas,. tomando como referencia los precios unitarios establecidos a partir del estudio de mercado y garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

En este sentido, resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, toda vez que la adquisición permitirá disponer de los bienes requeridos para dar continuidad a los proyectos de inversión, fortalecer las unidades productivas agropecuarias, apoyar las actividades de extensión agropecuaria y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa".

En consecuencia, y atendiendo los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de economía, celeridad, eficacia, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos, se considera procedente adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, para contratar el "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**", con el fin de satisfacer la necesidad institucional previamente identificada y garantizar el cumplimiento de las obligaciones y metas a cargo de la Administración Municipal.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los proyectos agropecuarios y la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Facatativá, mediante el suministro oportuno de los insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades productivas y de asistencia técnica, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa".

2.4 BENEFICIOS

La contratación permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos, herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de los proyectos agropecuarios y la prestación del servicio de extensión agropecuaria, facilitando la ejecución de las actividades de asistencia, acompañamiento y fortalecimiento de las unidades productivas del municipio; asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores rurales, al mejoramiento de los procesos agrícolas y pecuarios, al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, a la promoción de la innovación y adopción de tecnologías aplicables al sector agropecuario, y al desarrollo de acciones relacionadas con la producción, transformación, mercadeo y comercialización de productos agropecuarios, favoreciendo la continuidad de los programas y proyectos institucionales y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa".

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Numeral 2 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

3.2 ALCALCE DEL OBJETO:

El contrato comprende el suministro de insumos, herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para fortalecer los programas 48. Impulso al campo y sus pequeños productores, 49. Seguridad agropecuaria e inocuidad alimentaria, 50. Innovación y tecnología para el campo y 51. Producción y comercialización agropecuaria, así como los proyectos de inversión

"Desarrollo de espacios de integración campesina, innovación, transformación, mercadeo y comercialización de productos en las unidades productivas agropecuarias del municipio de Facatativá" y "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias en el marco de la seguridad alimentaria de las familias campesinas y comunidad en general del municipio de Facatativá".

El suministro estará orientado a atender a los productores agropecuarios del municipio y permitirá apoyar:

a) el establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas para el manejo integrado de cultivos y praderas;
b) la sanidad y bienestar de animales de granja, mediante acciones preventivas y prácticas adecuadas para el control de enfermedades en especies mayores y menores;
c) el mejoramiento genético bovino mediante el suministro de material genético de razas con aptitud para producción de carne, leche o doble propósito;
d) el fortalecimiento de las unidades productivas porcícolas; y e) la promoción de circuitos cortos de comercialización de productos agropecuarios in natura y transformados.

El alcance contractual inicia con la recepción y entrega de los bienes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, y culmina con su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Una vez recibidos, los insumos y elementos serán destinados por la Secretaría al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa" y al desarrollo de las acciones previstas en los programas y proyectos anteriormente señalados.

3.3 CLASIFICACION UNSPSC El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	15	18	00	Semillas y plántulas de especias
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	17	02	Funguicidas
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
11	13	16	00	Otros productos de animales
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	11	28	11	Árboles
42	12	16	00	Productos veterinarios
42	12	18	00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
42	14	26	00	Jeringas y accesorios
49	12	15	03	Carpas
51	10	25	00	Antihelmínticos veterinarios
51	10	26	00	Antibióticos veterinarios
51	10	27	00	Antisépticos
70	12	20	00	Salud animal
70	12	20	01	Nutrición animal

70	14	16	00	Protección de cultivos
73	10	17	00	Producción farmacéutica
73	10	17	02	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos

3.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), con No. 0492, así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
10151500 10171500 10171600 10171703 10191500 27112911 42121500 42121600 51102500 51102600 70122000 70122001	0492. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y LA ATENCION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA E (...	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	189 927 586 COP	189 927 586 COP	No	NA	Oficina jurídica	Cundinamarca - Facatativá

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad con el objeto contractual señalado, se estableció que los elementos que se pretende adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

N°	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Semilla de arveja	var. Santa Isabel. Semilla libre de virus y agentes contaminantes. Germinación: 85%	Bolsa x 1kg	1
2	Semilla de maíz	Maíz porva. Semilla libre de virus y agentes contaminantes. Germinación: 90%	Bolsa x 1kg	1
3	Semilla de papa criolla var. Yema de huevo	Semilla de papa criolla var. Yema de huevo. Semilla libre de virus y agentes contaminantes.	Bulto X 50 Kg	1
4	Semilla de lechuga	Semilla de lechuga - var. Simpson. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
5	Semilla de lechuga lisa	Semilla de lechuga lisa - var. White boston. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
6	Semilla de espinaca	Semilla de espinaca - var. Viroflay. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
7	Semilla de brócoli	Semilla de brócoli - var. Calabrese. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
8	Semilla de repollo	Semilla de repollo - var. Copenhagen market. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
9	Semilla de cilantro	Semilla de cilantro - var. Patimorado. Germinación: 85%	Bolsa de 500 gramos	1
10	Semilla de perejil	Semilla de perejil - var. Liso somooth leaf. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
11	Semilla de acelga	Semilla de acelga - var. White ribbed. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1

12	Semilla de zanahoria	Semilla de zanahoria - var. Chantenay royal. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
13	Semilla de cebolla	Semilla de cebolla rama var. Tokio long white. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1
14	Semilla de cebollín	Semilla de cebollín. Germinación: 85%	Sobre 1 gramo	1
15	Semilla de caléndula	Semilla de caléndula. Germinación: 85%	Sobre 0,3 gramos	1
16	Semilla de manzanilla	Semilla de manzanilla. Germinación: 85%	Sobre 0,3 gramos	1
17	Planta de tomate de árbol	var. Rojo Morado, altura: 15 - 20 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Planta	1
18	Planta de arándano	var. Biloxi. Planta altura: 20 - 30 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Planta	1
19	Plántulas de romero	Planta altura: 15 - 20 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Plántula	1
20	Plántulas de hierbabuena	Planta altura: 15 - 20 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Plántula	1
21	Plántulas de lechuga	Plántulas enraizadas con plug en bandejas de 128 alveólos, listas para transplante e hidratadas. Buena condición fitosanitaria.	Bandeja x 128 Plántulas	1
22	Plántulas de espinaca	Plántulas enraizadas con plug en bandejas de 128 alveólos, listas para transplante e hidratadas. Buena condición fitosanitaria.	Bandeja x 128 Plántulas	1
23	Plántulas de acelga	Plántulas enraizadas con plug en bandejas de 128 alveólos, listas para transplante e hidratadas. Buena condición fitosanitaria.	Bandeja x 128 Plántulas	1
24	Sustrato turba	Sustrato turba rubia (orange) con nivel medio de fertilizantes agregados, pH corregido, para plantulación de hortalizas (300 litros)	Paca comprimida de 300 litros (55 kg)	1
25	Abono orgánico	Abono orgánico. Composición Nitrógeno total: 2,0%, Fósforo total: 5,0, Potasio soluble 3,0%, Materia orgánica 35%	Bulto x 50 kg	1
26	Abono orgánico - Humus lombricompuesto	Abono orgánico - humus lombricompuesto . Composición Carbono orgánico 13,1 %	Bolsa x 2 kg	1
27	Fertilizante 12-24-12	Fertilizante complejo para aportar nutrientes durante el establecimiento y desarrollo de los cultivos. Beneficio: Favorece especialmente el desarrollo radicular y proporciona una nutrición equilibrada. Composición: NPK 12-24-12, con mayor concentración de fósforo.	Bulto X 50 Kg	1
28	Fertilizante 8-5-0-6	Fertilizante granulado enriquecido en nitrógeno y fósforo, con micronutrientes aplicado en la siembra de cultivos de papa - cultivos de clima frio	Bulto X 46 Kg	1
29	Fertilizante foliar completo	Fertilizante foliar liquido complejo NPK con aminoácidos de origen vegetal y micronutrientes. Indicado especialmente para condiciones de estrés causado por	Litro	1

		déficit hídrico, heladas, inundaciones, toxicidad por agroquímicos, sales y sodio		
30	Fertlizante orgánico mineral líquido	Fertilizante orgánico mineral líquido con ácidos húmicos y fulvicos provenientes de leonarditas para aplicación al suelo mediante sistema de fertirrigación. Composición N Total 32,20 gL, P 21,20 gL, K 59,30 gL, Mg 0,30 gL, Carbono orgánico oxidable 44,30 gL	Litro	1
31	Fungicida. Sulfato de cobre pentahidratado	Fungicida. Concentrado emulsionable (EC). IA: Sulfato de cobre pentahidratado 213,6 g/L	Litro	1
32	Bioinsecticida a base de Neem	Bioinsecticida a base de Neem	Litro	1
33	Bioinsecticida a base de ají y/o ajo	Bioinsecticida a base de ají y/o ajo	Litro	1
34	Molusquicida orgánico	Molusquicida orgánico y natural, de amplio espectro, biodegradable, tiene acción repelente, preventiva y curativa. Ingrediente activo: Extractos vegetales y ácidos grasos. Ingrediente aditivo: solventes orgánicos naturales.	Litro	1
35	Herbicida	Herbicida de amplio espectro - Glifosato	Garrafa X 4 Litros	1
36	Bandejas de germinación 128 células	Bandejas de germinación para 128 células, color negro	Bandeja de 128 alveolos	1
37	Pegante para tubo PVC	Pegante para tubo PVC	Frasco X 80 ml	1
38	Bolsas tubulares para agricultura urbana	Bolsas tubulares para agricultura urbana de color negro, bolsa plástica negra de 100 cm de largo x 26 cm de ancho, calibre 6 -resistente para la contención del sustrato perforada	Bolsa X 1 Metro	1
39	Bolsas de papel kraft 7,5 cm	Bolsas de papel kraft 7,5 cm ancho, fuelle 4,0 cm y 15,5 cm de largo	Paquete X 100 bolsas	1
40	Gondola	Góndola de Pared 200x100x52 cm. Tipo: Góndola de pared. Material: Lámina metálica de alta resistencia. Color: Blanco. Entrepaños: 4 entrepaños desmontables y ajustables, más la base, con refuerzo para soportar productos de diversos tamaños y pesos. Espaldar: Lámina perforada, que permite ventilación y la opción de usar gancheras para exhibición adicional. Acabado: Pintura electrostática, resistente a arañazos, corrosión y desgaste. Base: Diseñada con opción de anclaje al suelo para mayor estabilidad.	Gondola	1
41	Estante Industrial Doble	Estante Industrial Doble 500kg 200x421x60 cm. Vigas y laterales fabricadas en lámina Cold Rolled calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática. Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20. Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida.	Estante Industrial Doble	1
42	Estiba plástica negra	Estiba plástica en polietileno sup cerrada 100X120X15 cm	Estiba	1

43	Medidor de pH, EC, TDS y Temperatura	Medidor de bolsillo delgado, liviano e impermeable que mide pH, conductividad (CE), sólidos disueltos totales (TDS) y temperatura. Boton de encendido/apagado y para calibración, mientras que el otro se usa para cambiar entre los modos de medición. Características: factor de conversión de EC a TDS seleccionable (0,5 – 500 ppm y 0,7 – 700 ppm). 3 parámetros, pH, EC/TDS y temperatura, en un metro Modo Quick Cal para calibrar pH y EC/TDS con una solución Factor de conversión de TDS seleccionable entre 0,5 (500 ppm) y 0,7 (700 ppm).	Kit medidor	1
44	Pulverizadora 5 Litros	Fumigador Jardinero 5 Litros. Fumigadora equipada con lanzas y boquillas ajustables de latón resistente a la corrosión, tapas tipo embudo para facilitar el llenado y mangueras reforzadas de 1,25 m con conexión desmontable para una limpieza sencilla. Además, cuenta con pistolas con seguro para rocío continuo y válvulas de liberación de presión para mayor seguridad y comodidad de uso.	Bomba 5 L	1
45	Pulverizadora 2 Litros	Fumigadora con capacidad total de 2 litros y presión máxima de 36 bar, fabricada en plástico resistente para mayor durabilidad. Cuenta con boquilla regulable, válvula de seguridad y accesorios incluidos para facilitar diferentes tipos de aplicación.	Bomba 5 L	1
46	Medidor de pH	Medidor digital de suelo con 4 funciones en un solo equipo: medición de pH, humedad, temperatura (°C/°F) e intensidad de luz solar. Cuenta con amplio rango de temperatura, pantalla LCD de fácil lectura, sonda metálica de alta sensibilidad.	Unidad	1
47	Azadón encabado	Azadón de acero negro resistente con dimensiones (30 X 10 X 15 cm) alto/ancho/largo con cabo de madera tratada (18 X 20 X 110 cm). El azadon debe estar encabado al momento de la entrega.	Unidad	1
48	Set de herramientas de 105 Piezas 4 Cajones	Set de herramientas de 105 piezas que incluyen tomas, alicates, llaves, destornilladores, juego de destornilladores, destornilladores de precisión, llaves hexagonales y juego de tornillos. Caja de 4 cajones de dimensiones 38,5 X 25,5 X 21,5 cm.	Unidad	1
49	Mesa rectangular plegable	Mesa rectangular plegable 180 X 75 X 74 cm (largo/ancho/alto) portable. Tipo maleta. Material: mesa en polietileno y estructura en metal. Color Gris o blanco hueso.	Mesa	1
50	Lona para carpa estilo pirámide (4 X 4) metros	Lona de color rojo para carpa estilo pirámide (4 X 4) metros, impermeable de alta calidad 350 micras, resistente a los rayos UV y a la intemperie, con microfibras internas de alta durabilidad, sellada con electro frecuencia con logos de la Secretaría.	Lona	1
51	Lona para carpa estilo pirámide (2 X 2) metros	Lona de color rojo para carpa estilo pirámide (2 X 2) metros, impermeable de alta calidad 350 micras, resistente a los rayos UV y a la intemperie, con microfibras internas de alta durabilidad, sellada con electro frecuencia con logos de la Secretaría.	Lona	1
52	Mantel de plástico Impermeable mesa rectangular	Mantel de plástico Impermeable mesa rectangular. Color: cuadros rojos y otros con cuadros verdes. Medidas: 200 cm x 137 cm (Largo x ancho). Material: PEVA resistente al moho. Impermeable. Reutilizable. Fácil limpieza. Se puede usar en interiores o exteriores picnic	Mantel	1

53	Mezclador profesional	Mezclador profesional de 6 canales con procesador DSP de 99 efectos, ecualizador gráfico de 5 bandas, reproductor USB/Bluetooth e interfaz USB. 6 entradas combo XLR/TRS. Filtro pasa altos por canal. Ecualizador gráfico estéreo de 5 bandas. Módulo Display MP3 / USB / Bluetooth. PFL (Pre Fader Listening). Phantom power +48V. DSP con 99 efectos digitales. 1 envío auxiliar (AUX). Interfaz USB para grabación y reproducción en PC. Procesador de efectos integrado. Salidas principales balanceadas XLR L/R. Control room y salida de auriculares. Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB). THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz). Medidor LED dinámico 2×5 segmentos (+6, +3, 0, –3, –10dB). Fuente de alimentación: ±15V DC, +48V DC. Consumo eléctrico: 16W. Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm. Peso: 5 kg.	Unidad	1
54	Clavijas Caucho 15 AMP macho y hembra	Clavijas de Caucho 15 AMP con terminal de polo a tierra C003 una macho y una hembra, voltaje 120V/250V, con abrazadera de seguridad.	Juego de clavijas	1
55	Cable encauchetado 3 x 10	Cable encauchetado 3 x 10 AWG Negro. 110V/220V	Rollo X 100 metros	1
56	Extensión eléctrica industrial naranja x 6 metros	Extensión eléctrica industrial naranja de 6 metros. Voltaje: 110 – 220 V, cantidad de clavijas: 3 con polo a tierra y amperaje 15 A.	Extensión	1
57	Regulador de voltaje automático, 1200 VA con 8 Tomas	Regulador de voltaje automático con voltaje de entrada: 115 v, voltaje de entrada CA: 115 vac, cantidad de tomas: 8, potencia pico 1200 VA, regula de voltaje de entrada CA: 104V – 126V. Dimensiones: 10 cm X 28 cm X 18 cm. Con botón de encendido/apagado e indicador LED.	Regulador	1
58	Micrófono alámbrico de mano dinámico con cable XLR	Micrófono vocal dinámico cardioide, Incluye un adaptador para pie de micro e interruptor de encendido/apagado; ofrece un buen rechazo al ruido gracias a su patrón cardioide. Incluye cable XLR. Micrófono vocal dinámico cardioide para el desempeño vocal de plomo y de respaldo. Cable XLR-XLR. Aplicaciones: Voces en vivo. Tipo de micrófono: Dinámica. Patrón Polar: Cardioide. Respuesta frecuente: A medida. Factor de forma: Mano. Línea modelo: PG ALTA. Peso: 1 kg. Dimensiones: 26 × 12 × 8 cm. Respuesta de frecuencia: 50 a 16, 000 Hz. Impedancia de salida: 150 Ω. Sensibilidad: a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -55 dBV/Pa¹ (1, 79 mV). Conector: Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho. Peso: 294 g	Micrófono con cable XLR	1
59	Planta Eléctrica Gasolina 7.5kW 110/220V, con ruedas	Planta Eléctrica Gasolina 7.5kW 110/220V, con ruedas. Motor: 16Hp - 3600 rpm, Potencia: 7500 W, Cilindraje: 439 cc, Voltaje: 110-220V - 2F - 60Hz, Arranque: Manual/Eléctrico, Nivel ruido: 72 dB, Peso seco: 87 kg, Dimensiones Al x An x La cm: 81.5 x 4.5 x 52.5 cm	Planta eléctrica	1
60	Pinza amperimétrica Digital 600A 600V con NCV	Pinza amperimétrica Digital 600A 600V con NCV. Tipo de alimentación: Pila, Peso: 248 g, Tensión máxima CA: 600V, Tensión máxima CC: 600V, Corriente máxima CA: 600 A, Corriente máxima CC: 600 A, Frecuencia máxima: 10 MHz, Temperatura mínima: 0 °C, Temperatura máxima: 1.000 °C, Cantidad de baterías: 1, Voltaje de la batería: 9V, Tipo de batería: AAA, Tipo de pantalla: Digital, Con true RMS: Sí, Con testeo de continuidad: Sí, Con testeo de diodo: Sí, Capacitancia máxima: 6.000 µF, Con rango automático: Sí, Con apagado automático: Sí, Con indicador de batería baja: Sí, Con retroiluminación: Sí,	Pinza amperimétrica Digital	1

		Accesorios incluidos: Batería, Cable de prueba, Bolsa de transporte, Caja, Manual.		
61	Multitoma Industrial 12 Tomas Protección	Multitoma Industrial 12 Tomas Protección. Modelo: Industrial 12 Puertos, Voltaje: 110V, Cantidad de tomas: 12, Largo del cable: 100 cm, Corriente máxima: 40 A, Con protección contra sobrecarga: SI. Mutitoma Industrial 12 salidas ideal para amplificadores de sonido, multiusos capacidad 40 Amp 110V cuerpo metálico interruptor de corte de energía independiente por cada 2 salidas supresor de picos de voltaje rango 95-115V cuerpo metálico dimensiones 28X12X8 extensión de cable 1,5 m clavija, automático protección de 40 Amp acción rápida a descargas o cortos de energía.	Multitoma Industria	1
62	Cerdo Levante 1 Naranja - Alimento Balanceado	Alimento Balanceado para el levante de cerdos, proteína (min) 17%. grasa(min) 5%. humedad (máx) 13%. fibra (máx) 7%. ceniza (máx) 8%	Bulto X 40 Kg	1
63	Cerdo Engorde Naranja - Alimento Balanceado	Alimento Balanceado para el engorde de cerdos, proteína (min) 16%. grasa(min) 5%. humedad (máx) 13%. fibra (máx) 8%. ceniza (máx) 9%	Bulto X 40 Kg	1
64	Cerdo Finalizador Naranja - Alimento Balanceado	Alimento balanceado para finalización de cerdos, proteína (min) 16%. grasa(min) 5%. humedad (máx) 13%. fibra (máx) 7%. ceniza (máx) 8%	Bulto X 40 Kg	1
65	Cal dolomita	Cal dolomita	Bulto X 50 Kg	1
66	Semillas de pastos	Mezcla de Ryegrass Anual Tetraploide: 30% + Ryegrass Híbrido + Tetraploide: 50% + Pasto Azul Orchoro: 10% + Trébol Rojo: 10%	Bulto X 50 Lb	1
67	Semilla de avena forrajera	Avena Forrajera Seleccionada y la Avena Cayuse, siendo una avena de ciclo vegetativo corto-medio.	Bulto x 50 Lb	1
68	Árbol de Chicala para sistemas silvopastoriles	Árbol de Chicala (Tecoma stans) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1
69	Árbol de Mano de oso para sistemas silvopastoriles	Árbol de Arboloco (Smallanthus pyramidalis) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1
70	Árbol de Aliso para sistemas silvopastoriles	Árbol de Aliso (Alnus acuminata) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1
71	Árbol Tilo para sistemas silvopastoriles	Árbolito de Tilo (Sambucus peruviana) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1
72	Vitaminas y minerales (inyectado) - Hierro	Medicamento inyectable que combina hierro con dextrano y se utiliza para tratar y prevenir la deficiencia de hierro, se administra en lechones, terneros y otros animales jovenes, Cada mL de solución inyectable contiene: Hierro 100 mg. Excipientes c.s.p 1 mL	Frasco x 250 mL	1
73	Vitaminas y minerales (inyectado)	Suero intravenoso. Uso terapéutico: Minerales Principio Activo: Gluconato De Calcio, Hidroxido De Magnesio, Acido Hipofosforoso, Bórico, Dextrosa. Especies: Bovinos, Equinos, Porcinos.	Frasco x 500 ml	1

74	Vitaminas y minerales (oral)	Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Ácido pantoténico, Calcio	Garrafa X 4 L	1
75	Vitaminas y minerales	Solución inyectable, aminoácidos, vitaminas, electrolitos y dextrosa. Bovinos y Equinos	Bolsas x 500 ml	1
76	Hemostático	Hemostático, agregante plaquetario. Coadyuvante en el tratamiento y control de hemorrágias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones obstétricas en bovinos y equinos. Composición: Cada mL contiene: Etamsilato 125 mg, Excipientes c.s.p. 1 mL	Frasco x 50 ml	1
77	Sedante	Cada mL contiene: Xilacina base (equivalente a 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato)- 20 mg. Excipientes c.s.p - 1 ml. En bovinos, equinos, perros y gatos como sedante con acción relajante muscular y analgésica.	Frasco x 20 ml	1
78	Reactivo mastitis	Lauril sulfato de sodio · Púrpura de bromocresol. Para la detección de mastitis subclínica en vacas lecheras. Cada 100 mL contiene:Lauril Sulfato de Sodio 5,4 g, Hidróxido de Sodio 2,0 mg, Púrpura de Bromocresol 2,5 mg, Excipientes c.s.p. 100 mL	Garrafa X 2000 ml	1
79	Antiespumante	Resolutivo de los gases intestinales, solución oral (tensión superficial de los gases intestinales)	Frasco X 120 ml	1
80	Aceite mineral	Aceite mineral grado alimenticio. Bovinos: Indicado en casos de timpanismo o meteorismo. Equinos: Recomendado como lubricante para cuando hay obstrucción por heces, para evitar complicaciones mayores como cólicos.	Frasco X 500 ml	1
81	Hormonal	Cada 100 mL contiene: Benzoato de Estradiol 100,00 mg, Vehículo q.s. 100,00 mL. Indicado en casos de protocolos reproductivos de inseminación artificial: en la sincronización de las ondas foliculares, ovulación del folículo dominante e inducción de estro. Anestro.	Frasco X 50 ml	1
82	Antihistamínico - Solución inyectable	Clorhidrato de Difenhidramina 25 mg/ml	Frasco X 50 ml	1
83	Hormonal	Cada 100,00 mL contiene: Cipionato de Estradiol 100,00 mg, Excipientes c.s.p. 100,00 mL. Está indicado para: Protocolos reproductivos en la inseminación artificial: en la sincronización de las ondas foliculares, ovulación del folículo dominante e inducción de celo. Coadyuvante en la sensibilización del músculo liso a la oxitocina para facilitar su acción en el tratamiento de retención placentaria, expulsión de fetos momificados y material purolento en casos de piómetra abierta. Hemorragia y atonía uterina. Tratamiento de ganado lechero que retuvo cuerpo lúteo (anestro)	Frasco x 50 ml	1
84	Analgésico antiinflamatorio tópico	Composición: Mentol 1 mg, Alcanfor 5 mg, Guayacol 3 mg, Salicilato de metilo 10 mg, Trementina 3 mg, Excipientes csp 100 g. Acción: Antiinflamatoria, antoflogística y analgésica. Indicaciones: Antiinflamatoria, antiflogística y analgésica. Indicada en la inflamación y dolor de músculos, tendones, huesos, articulaciones y glándula mamaria, en todas las especies.	Frasco x 350 g	1

85	Jeringas	Jeringa para insulina de 1 ml con agua removible. Dispositivo Médico estéril de un solo uso. Tubo transparente con un conector de acople macho (Luer lock) en uno de sus extremos. En el extremo cuenta con un pistón con embolo, movible. Cuenta con aguja calibre 27G X 1/2 la cual consta de una cánula de metal afilado en uno de sus extremos y ensamblado en el otro a un cono de acople hembra que encaja en el conector de acople macho de la jeringa. Consta de empaque en papel grado médico, hermético, individual de fácil apertura, apirógeno. El tipo de esterilización es ETO y/o Gamma.	Caja X 100 unidades	1
86	Jeringas	Jeringa de 20 ml con aguja removible. Dispositivo médico estéril de un solo uso. Tubo transparente con un conector de acople macho (Luer lock) en uno de sus extremos. En el extremo cuenta con un pistón con embolo, movible. Cuenta con aguja calibre 21G x 1" 1/2 la cual consta de una cánula de metal afilado en uno de sus extremos y ensamblado en el otro a un cono de acople hembra que encaja en el conector de acople macho de la jeringa. Consta de empaque en papel grado médico, hermético, individual de fácil apertura, apirógeno. El tipo de esterilización es ETO y/o Gamma.	Caja X 100 unidades	1
87	Jeringas	Jeringa de 2 ml con aguja removible. Dispositivo médico estéril de un solo uso. Tubo transparente con un conector de acople macho (Luer lock) en uno de sus extremos. En el extremo cuenta con un pistón con embolo, movible. Cuenta con aguja calibre 23G x 1" la cual consta de una cánula de metal afilado en uno de sus extremos y ensamblado en el otro a un cono de acople hembra que encaja en el conector de acople macho de la jeringa. Consta de empaque en papel grado médico, hermético, individual de fácil apertura, apirógeno. El tipo de esterilización es ETO y/o Gamma.	Caja X 100 unidades	1
88	Antiparasitario interno oral	Antihelmíntico de amplio espectro de acción contra estados maduros e inmaduros de los parásitos gastrointestinales y pulmonares de los animales domésticos. 1 mL contiene 100mg de Fenbendazol.	Garrafa X 1900 ml	1
89	Quirúrgico	Equipo de diseccion 13 Piezas. Instrumental médico para disección,exploración y prácticas clínicas, que ofrece precisión, resistencia y orden en un estuche compacto. Material: acero inoxidable de grado médico; adecuado para procesos de limpieza y desinfección. Incluye: 2 Pinzas Kelly, 2 Pinzas Mosquito, 1 pinza disección con garra, 1 pinza disección sin garra, 1 tijera Mayo, 1 tijera Metzenbaum, 1 mango de bisturí n°3, 1 mango de bisturí n° 4, 1 sonda acanalada, 1 estilete y 1 portaagujas.	Kit x 13 piezas	1
90	Antibiótico bactericida	Polvo estéril soluble en agua, que contiene: Penicilinas G. Potásica, G. Procaínica y G. Benzatínica. Útil para combatir una gran gama de microorganismos, especialmente Gram positivos, por la triple acción y combinación de las Penicilinas: Penicilina G. Potásica de acción inmediata, Penicilina G. Procaínica y G. Benzatínica de mediana y larga acción. Antibiótico indicado en bovinos, equinos, ovinos, caprinos.	Frasco X 9 millones de UI de penicilinas totales con su respectivo diluyente	1
91	Antimicrobiano - Antibiótico - Betalactámico	Ceftiofur Clorhidrato 5 %.	Frasco X 250 ml	1

92	Antibiótico bacteriostatico Especies mayores y menores	Oxitetraciclina. Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro, indicado para el tratamiento de enfermedades infecciosas en bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas. Vía intravenosa	Frasco X 500 ml	1
93	Antibiótico: Amoxicilina 15%	Amoxicilina 15% suspensión inyectable. Suspensión oleosa inyectable de larga acción indicada en infecciones causadas por gérmenes sensibles al principio activo en Bovinos, Ovinos y Cerdos.	Frasco X 100 ml	1
94	Lactato de Ringer	Solución / Diluyente / Electrolitos. Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio, Lactato de sodio. Especies: Bovinos.	Bolsa X 1 L	1
95	Antiséptico y larvicida	Larvicida, antiséptico y repelente con base en Cipermetrina y Violeta de Genciana con propelente que no daña la capa de ozono.	Frasco x 375 ml	1
96	Hormonal	Solución estéril de uso parenteral que contiene Oxitocina sintética (10 U. I.), útil en la estimulación de las contracciones uterinas. Producto hormonal sintético que aumenta la motilidad uterina y promueve el descenso de la leche, para ser usado en bovinos, equinos, porcinos, caninos y felinos.	Frasco x 10 ml	1
97	Sincronizacion del celo Bovino Prostanglandina	Hormonal prostaglandínico. Sincronización del celo. Desordenes funcionales del ciclo estral. D(+) Cloprostenol 0,075 mg/ml, Excipientes csp	Frasco x 50 ml	1
98	Sincronización del celo Bovino Acetato de buserelina	Acetato de buserelina 0.00042 g. Excipientes csp Acción: Hormonal. Indicado para: El tratamiento de los trastornos de la fertilidad de origen ovárico: quistes foliculares, aciclia, anestro, ovulación retardada, atresia folicular. Incremento en los índices de concepción en la inseminación artificial y también tras la sincronización de celo.	Frasco X 100ml	1
99	Método diagnostico reproductivo rápido en sangre	Prueba de detección temprana de preñez para hato ganadero.	Kit de elisa X 100 pruebas	1
100	Material Genético bovino - Raza lechera: Holstein	Raza Holstein macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1
101	Material Genético bovino - Raza lechera: Jersey	Raza Jersey macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche.	Pajillas de material genético bovino	1
102	Material Genético bovino - Raza lechera: Ayrshire	Raza Ayrshire macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1

103	Material Genético bovino - Raza lechera: Pardo Suizo	Raza Pardo Suizo macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1
104	Material Genético bovino - Raza doble propósito: Normando	Raza Normando macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en doble propósito, de estatura media y alta pigmentación en ojos, ollares y capa de pelo.	Pajillas de material genético bovino	1
105	Material Genético bovino - Raza de carne:Gyr	Raza Gyr macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1
106	Nitrógeno líquido	Nitrógeno líquido para el almacenamiento de material genético bovino en termo de inseminación.	Litro	1
107	Mangas plásticas desechables - palpación	Mangas de palpar	Mangas de palpar caja x 100	1
108	Equipo de venoclisis	Venoclisis para suministro de líquidos vía endovenosa con dosificador y para suministro s chorro. Macrogoteo	Caja X 25 Unidades	1
109	Guantes de nitrilo Talla S	Guantes de Nitrilo Talla S	Caja X 100 unidades	1
110	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 16 g x 1/2	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 16 g x 1/2	Caja X 100 Unidades	1
111	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 18 g x 1 1/2	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 18 g x 1 1/2	Caja X 100 Unidades	1
112	Material quirúrgico. Calibre: 0 o 2-0	Sutura quirúrgica estéril, absorbible, sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-láctida. Ácido Poliglicólico (PGA). Calibre: 0 o 2-0	Caja x 12 unidades	1
113	Material quirúrgico. Calibre: 2	Sutura quirúrgica estéril, absorbible, sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-láctida. Ácido Poliglicólico (PGA). Calibre: 2	Caja x 12 unidades	1

Nota: Conforme a las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los elementos objeto del presente proceso, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y los requisitos técnicos exigidos por la normatividad vigente.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Para la ejecución del contrato de suministro a MONTO AGOTABLE, cuyo objeto es el suministro de insumos y elementos para el fortalecimiento de los proyectos agropecuarios y la atención del servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Facatativá, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales establecidos por la Entidad, así:

Para la ejecución del contrato bajo la modalidad de suministro a monto agotable, se deberán cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

- *Insecticidas, bioinsecticidas, fungicidas, biofungicidas, abonos y fertilizantes*: Deberán contar, al momento de su entrega, con una fecha de vencimiento superior a un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega a la Entidad, y disponer del respectivo registro ICA para su uso, ficha técnica y hoja de seguridad.
- *Semillas*: Deberán contar, al momento de su entrega, con una fecha de análisis no superior a seis (6) meses.
- *Registro para la comercialización*: El proponente deberá acreditar el registro vigente para la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra, de conformidad con la Resolución ICA No. 090832 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- *Cumplimiento normativo*: Los bienes que por su naturaleza se encuentren sujetos a requisitos de registro, autorización, certificación o control por parte de las autoridades competentes deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad contractual corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, mediante SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA

4.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Selección Abreviada con Subasta Inversa:

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, se aplicará el procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los bienes que se pretende adquirir no se encuentran disponibles en Instrumentos de Agregación de Demanda o grandes superficies. Por lo tanto, se radica pqr´s por medio de la plataforma Colombia Compra a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional para que estructure un acuerdo marco o incluya los elementos en el acuerdo marco.

La utilización de este procedimiento se sujeta a lo dispuesto en la Circular Externa No. 004 de 2021 Colombia Compra Eficiente.

4.3. APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021: N/A

4.3.1. ¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, Familiar y Comunitaria Locales?

Si___ No_X__

4.3.2. ¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el Articulo 2.201.1.3. Decreto 248 de 2021?

Si___ No_X__

4.4 JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO

La Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, identificando el Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021, cuyo objeto corresponde a LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y (I) DIANA GIOVANA YEPES RUBIO; (II) CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. DROGUERÍA VETERINARIA; y (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el citado Acuerdo Marco de Precios no se encuentra vigente, toda vez que su fecha de vigencia finalizó el 26 de abril de 2025. En consecuencia, a la fecha, dicho instrumento no constituye una alternativa disponible para adelantar la adquisición de los bienes requeridos por la Entidad.

Adicionalmente, del análisis de las condiciones técnicas y económicas del instrumento identificado, se observó que este no contempla la totalidad de los bienes requeridos, ni incorpora las descripciones, especificaciones técnicas y precios de referencia necesarios para atender integralmente la necesidad identificada. Así mismo, sus condiciones no permiten satisfacer el requerimiento de contratación bajo la modalidad de suministro a monto agotable, prevista por la Entidad para garantizar el abastecimiento de los elementos requeridos de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificado no acudir al Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021, por cuanto este perdió vigencia el 26 de abril de 2025 y, adicionalmente, sus condiciones no permiten atender integralmente la necesidad de la Entidad.

Por consiguiente, resulta procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, siempre que se cumplan los presupuestos legales aplicables, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva, y que se busca promover la concurrencia de una pluralidad de proponentes que puedan satisfacer las condiciones de suministro establecidas por la Entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO
(Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y Subsiguientes Decreto 1082 de 2015)

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($189.927.586) M/CTE**, bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, valor que incluye todos los gastos directos, tributos, contribuciones, costos indirectos y demás conceptos que se deriven de la ejecución del contrato.

5.2 JUSTIFICACION:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente del Municipio de Facatativá realizó un estudio de mercado, teniendo en cuenta el Análisis del sector económico, las condiciones de suministro, las especificaciones técnicas y las características de los bienes requeridos. Para tal efecto, se solicitaron dos (2) cotizaciones a potenciales proveedores, recibidas durante la vigencia 2026, las cuales fueron revisadas, consolidadas y comparadas de acuerdo con cada uno de los elementos requeridos.

Con base en la información obtenida, se determinó como valor de referencia el promedio de las cotizaciones recibidas para cada elemento, metodología que permite establecer valores representativos de las condiciones actuales del mercado y contar con una base objetiva para la estimación del presupuesto. Así mismo, esta metodología busca garantizar que los valores establecidos sean razonables y proporcionales frente a las condiciones del mercado, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, los valores unitarios de referencia obtenidos mediante el estudio de mercado constituyen la base para la estructuración económica del proceso bajo la modalidad de suministro a precios unitarios con monto agotable, incluyendo los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega y demás conceptos asociados al suministro de los bienes, cuyo resultado es:

N°	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1. (Precio Unitario) Neoterra	COTIZACIÓN 2. (Precio Unitario) Dagrow	VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO
					Subtotal + IVA	Subtotal + IVA	
1	Semilla de arveja	var. Santa Isabel. Semilla libre de virus y agentes contaminantes. Germinación: 85%	Bolsa x 1kg	1	21.907	20.575	21.241
2	Semilla de maíz	Maíz porva. Semilla libre de virus y agentes contaminantes. Germinación: 90%	Bolsa x 1kg	1	27.720	24.200	25.960
3	Semilla de papa criolla var. Yema de huevo	Semilla de papa criolla var. Yema de huevo. Semilla libre de virus y agentes contaminantes.	Bulto X 50 Kg	1	202.563	196.250	199.407
4	Semilla de lechuga	Semilla de lechuga - var. Simpson. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	115.073	92.450	103.762
5	Semilla de lechuga lisa	Semilla de lechuga lisa - var. White boston. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	106.691	111.325	109.008

6	Semilla de espinaca	Semilla de espinaca - var. Viroflay. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	89.268	83.113	86.191
7	Semilla de brócoli	Semilla de brócoli - var. Calabrese. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	150.683	120.650	135.667
8	Semilla de repollo	Semilla de repollo - var. Copenhagen market. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	101.975	94.500	98.238
9	Semilla de cilantro	Semilla de cilantro - var. Patimorado. Germinación: 85%	Bolsa de 500 gramos	1	21.205	14.190	17.698
10	Semilla de perejil	Semilla de perejil - var. Liso somooth leaf. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	102.060	97.200	99.630
11	Semilla de acelga	Semilla de acelga - var. White ribbed. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	89.439	85.275	87.357
12	Semilla de zanahoria	Semilla de zanahoria - var. Chantenay royal. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	175.322	169.830	172.576
13	Semilla de cebolla	Semilla de cebolla rama var. Tokio long white. Germinación: 85%	Bolsa de 454 gramos	1	231.975	228.450	230.213
14	Semilla de cebollín	Semilla de cebollín. Germinación: 85%	Sobre 1 gramo	1	14.200	13.500	13.850
15	Semilla de caléndula	Semilla de caléndula. Germinación: 85%	Sobre 0,3 gramos	1	8.200	8.800	8.500
16	Semilla de manzanilla	Semilla de manzanilla. Germinación: 85%	Sobre 0,3 gramos	1	7.200	7.000	7.100
17	Planta de tomate de árbol	var. Rojo Morado, altura: 15 - 20 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Planta	1	2.544	2.175	2.360
18	Planta de arándano	var. Biloxi. Planta altura: 20 - 30 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Planta	1	40.575	34.570	37.573
19	Plántulas de romero	Planta altura: 15 - 20 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Plántula	1	6.217	5.920	6.069
20	Plántulas de hierbabuena	Planta altura: 15 - 20 cm, debe estar enraizada con plug y embolsada individualmente. Buena condición fitosanitaria.	Plántula	1	5.100	5.500	5.300

21	Plántulas de lechuga	Plántulas enraizadas con plug en bandejas de 128 alveólos, listas para transplante e hidratadas. Buena condición fitosanitaria.	Bandeja x 128 Plántulas	1	33.022	31.450	32.236
22	Plántulas de espinaca	Plántulas enraizadas con plug en bandejas de 128 alveólos, listas para transplante e hidratadas. Buena condición fitosanitaria.	Bandeja x 128 Plántulas	1	17.963	17.107	17.535
23	Plántulas de acelga	Plántulas enraizadas con plug en bandejas de 128 alveólos, listas para transplante e hidratadas. Buena condición fitosanitaria.	Bandeja x 128 Plántulas	1	19.958	19.008	19.483
24	Sustrato turba	Sustrato turba rubia (orange) con nivel medio de fertilizantes agregados, pH corregido, para plantulación de hortalizas (300 litros)	Paca comprimida de 300 litros (55 kg)	1	418.979	383.789	401.384
25	Abono orgánico	Abono orgánico. Composición Nitrógeno total: 2,0%, Fósforo total: 5,0, Potasio soluble 3,0%, Materia orgánica 35%	Bulto x 50 kg	1	47.250	45.000	46.125
26	Abono orgánico - Humus lombricompuesto	Abono orgánico - humus lombricompuesto . Composición Carbono orgánico 13,1 %	Bolsa x 2 kg	1	4.200	4.000	4.100
27	Fertilizante 12-24-12	Fertilizante complejo para aportar nutrientes durante el establecimiento y desarrollo de los cultivos. Beneficio: Favorece especialmente el desarrollo radicular y proporciona una nutrición equilibrada. Composición: NPK 12-24-12, con mayor concentración de fósforo.	Bulto X 50 Kg	1	256.760	203.105	229.933
28	Fertilizante 8-5-0-6	Fertilizante granulado enriquecido en nitrógeno y fósforo, con micronutrientes aplicado en la siembra de cultivos de papa - cultivos de clima frio	Bulto X 46 Kg	1	217.713	207.250	212.482
29	Fertilizante foliar completo	Fertilizante foliar liquido complejo NPK con aminoácidos de origen vegetal y micronutrientes. Indicado especialmente para condiciones de estrés	Litro	1	51.139	48.615	49.877

		causado por déficit hídrico, heladas, inundaciones, toxicidad por agroquímicos, sales y sodio					
30	Fertlizante orgánico mineral líquido	Fertilizante orgánico mineral líquido con ácidos húmicos y fulvicos provenientes de leonarditas para aplicación al suelo mediante sistema de fertirrigación. Composición N Total 32,20 gL, P 21,20 gL, K 59,30 gL, Mg 0,30 gL, Carbono orgánico oxidable 44,30 gL	Litro	1	43.170	41.995	42.583
31	Fungicida. Sulfato de cobre pentahidratado	Fungicida. Concentrado emulsionable (EC). IA: Sulfato de cobre pentahidratado 213,6 g/L	Litro	1	93.311	97.725	95.518
32	Bioinsecticida a base de Neem	Bioinsecticida a base de Neem	Litro	1	59.300	56.000	57.650
33	Bioinsecticida a base de ají y/o ajo	Bioinsecticida a base de ají y/o ajo	Litro	1	78.890	76.950	77.920
34	Molusquicida orgánico	Molusquicida orgánico y natural, de amplio espectro, biodegradable, tiene acción repelente, preventiva y curativa. Ingrediente activo: Extractos vegetales y ácidos grasos. Ingrediente aditivo: solventes orgánicos naturales.	Litro	1	85.600	82.000	83.800
35	Herbicida	Herbicida de amplio espectro - Glifosato	Garrafa X 4 Litros	1	137.100	146.200	141.650
36	Bandejas de germinación 128 células	Bandejas de germinación para 128 células, color negro	Bandeja de 128 alveolos	1	13.467	13.223	13.345
37	Pegante para tubo PVC	Pegante para tubo PVC	Frasco X 80 ml	1	14.138	14.949	14.544
38	Bolsas tubulares para agricultura urbana	Bolsas tubulares para agricultura urbana de color negro, bolsa plástica negra de 100 cm de largo x 26 cm de ancho, calibre 6 - resistente para la contención del sustrato perforada	Bolsa X 1 Metro	1	2.216	2.676	2.446
39	Bolsas de papel kraft 7,5 cm	Bolsas de papel kraft 7,5 cm ancho, fuelle 4,0 cm y 15,5 cm de largo	Paquete X 100 bolsas	1	13.047	8.856	10.952

40	Gondola	Góndola de Pared 200x100x52 cm. Tipo: Góndola de pared. Material: Lámina metálica de alta resistencia. Color: Blanco. Entrepaños: 4 entrepaños desmontables y ajustables, más la base, con refuerzo para soportar productos de diversos tamaños y pesos. Espaldar: Lámina perforada, que permite ventilación y la opción de usar gancheras para exhibición adicional. Acabado: Pintura electrostática, resistente a arañazos, corrosión y desgaste. Base: Diseñada con opción de anclaje al suelo para mayor estabilidad.	Gondola	1	1.758.251	1.396.858	1.577.554
41	Estante Industrial Doble	Estante Industrial Doble 500kg 200x421x60 cm. Vigas y laterales fabricadas en lámina Cold Rolled calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática. Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20. Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida.	Estante Industrial Doble	1	7.024.657	6.746.818	6.885.737
42	Estiba plástica negra	Estiba plástica en polietileno sup cerrada 100X120X15 cm .	Estiba	1	321.248	280.635	300.941
43	Medidor de pH, EC, TDS y Temperatura	Medidor de bolsillo delgado, liviano e impermeable que mide pH, conductividad (CE), sólidos disueltos totales (TDS) y temperatura. Boton de encendido/apagado y para calibración, mientras que el otro se usa para cambiar entre los modos de medición. Características: factor de conversión de EC a TDS seleccionable (0,5 – 500 ppm y 0,7 – 700 ppm). 3 parámetros, pH, EC/TDS y temperatura, en un metro Modo Quick Cal para calibrar pH y EC/TDS con una solución Factor de conversión de TDS seleccionable entre 0,5	Kit medidor	1	1.783.923	1.332.907	1.558.415

		(500 ppm) y 0,7 (700 ppm).					
44	Pulverizadora 5 Litros	Fumigador Jardinero 5 Litros. Fumigadora equipada con lanzas y boquillas ajustables de latón resistente a la corrosión, tapas tipo embudo para facilitar el llenado y mangueras reforzadas de 1,25 m con conexión desmontable para una limpieza sencilla. Además, cuenta con pistolas con seguro para rocío continuo y válvulas de liberación de presión para mayor seguridad y comodidad de uso.	Bomba 5 L	1	68.151	71.649	69.900
45	Pulverizadora 2 Litros	Fumigadora con capacidad total de 2 litros y presión máxima de 36 bar, fabricada en plástico resistente para mayor durabilidad. Cuenta con boquilla regulable, válvula de seguridad y accesorios incluidos para facilitar diferentes tipos de aplicación.	Bomba 5 L	1	30.698	26.119	28.409
46	Medidor de pH	Medidor digital de suelo con 4 funciones en un solo equipo: medición de pH, humedad, temperatura (°C/°F) e intensidad de luz solar. Cuenta con amplio rango de temperatura, pantalla LCD de fácil lectura, sonda metálica de alta sensibilidad.	Unidad	1	65.427	62.051	63.739
47	Azadón encabado	Azadón de acero negro resistente con dimensiones (30 X 10 X 15 cm) alto/ancho/largo con cabo de madera tratada (18 X 20 X 110 cm). El azadon debe estar encabado al momento de la entrega.	Unidad	1	76.049	72.937	74.493
48	Set de herramientas de 105 Piezas 4 Cajones	Set de herramientas de 105 piezas que incluyen tomas, alicates, llaves, destornilladores, juego de destornilladores, destornilladores de precisión, llaves hexagonales y juego de tornillos. Caja de 4 cajones de dimensiones 38,5 X 25,5 X 21,5 cm.	Unidad	1	257.096	335.521	296.308

49	Mesa rectangular plegable	Mesa rectangular plegable 180 X 75 X 74 cm (largo/ancho/alto) portable. Tipo maleta. Material: mesa en polietileno y estructura en metal. Color Gris o blanco hueso.	Mesa	1	227.831	199.841	213.836
50	Lona para carpa estilo pirámide (4 X 4) metros	Lona de color rojo para carpa estilo pirámide (4 X 4) metros, impermeable de alta calidad 350 micras, resistente a los rayos UV y a la intemperie, con microfibras internas de alta durabilidad, sellada con electro frecuencia con logos de la Secretaría.	Lona	1	2.514.909	2.253.485	2.384.197
51	Lona para carpa estilo pirámide (2 X 2) metros	Lona de color rojo para carpa estilo pirámide (2 X 2) metros, impermeable de alta calidad 350 micras, resistente a los rayos UV y a la intemperie, con microfibras internas de alta durabilidad, sellada con electro frecuencia con logos de la Secretaría.	Lona	1	1.694.786	1.213.562	1.454.174
52	Mantel de plástico Impermeable mesa rectangular	Mantel de plástico Impermeable mesa rectangular. Color: cuadros rojos y otros con cuadros verdes. Medidas: 200 cm x 137 cm (Largo x ancho). Material: PEVA resistente al moho. Impermeable. Reutilizable. Fácil limpieza. Se puede usar en interiores o exteriores picnic	Mantel	1	16.346	16.815	16.580
53	Mezclador profesional	Mezclador profesional de 6 canales con procesador DSP de 99 efectos, ecualizador gráfico de 5 bandas, reproductor USB/Bluetooth e interfaz USB. 6 entradas combo XLR/TRS. Filtro pasa altos por canal. Ecualizador gráfico estéreo de 5 bandas. Módulo Display MP3 / USB / Bluetooth. PFL (Pre Fader Listening). Phantom power +48V. DSP con 99 efectos digitales. 1 envío auxiliar (AUX). Interfaz USB para grabación y reproducción en PC. Procesador de efectos integrado. Salidas principales balanceadas XLR L/R. Control room y salida de auriculares.	Unidad	1	469.729	443.394	456.561

		Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB). THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz). Medidor LED dinámico 2×5 segmentos (+6, +3, 0, –3, –10dB). Fuente de alimentación: ±15V DC, +48V DC. Consumo eléctrico: 16W. Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm. Peso: 5 kg.					
54	Clavijas Caucho 15 AMP macho y hembra	Clavijas de Caucho 15 AMP con terminal de polo a tierra C003 una macho y una hembra, voltaje 120V/250V, con abrazadera de seguridad.	Juego de clavijas	1	15.499	13.401	14.450
55	Cable encauchetado 3 x 10	Cable encauchetado 3 x 10 AWG Negro. 110V/220V	Rollo X 100 metros	1	660.275	641.301	650.788
56	Extensión eléctrica industrial naranja x 6 metros	Extensión eléctrica industrial naranja de 6 metros. Voltaje: 110 – 220 V, cantidad de clavijas: 3 con polo a tierra y amperaje 15 A.	Extensión	1	26.527	30.703	28.615
57	Regulador de voltaje automático, 1200 VA con 8 Tomas	Regulador de voltaje automático con voltaje de entrada: 115 v, voltaje de entrada CA: 115 vac, cantidad de tomas: 8, potencia pico 1200 VA, regula de voltaje de entrada CA: 104V – 126V. Dimensiones: 10 cm X 28 cm X 18 cm. Con botón de encendido/apagado e indicador LED.	Regulador	1	78.005	75.821	76.913
58	Micrófono alámbrico de mano dinámico con cable XLR	Micrófono vocal dinámico cardioide, Incluye un adaptador para pie de micro e interruptor de encendido/apagado; ofrece un buen rechazo al ruido gracias a su patrón cardioide. Incluye cable XLR. Micrófono vocal dinámico cardioide para el desempeño vocal de plomo y de respaldo. Cable XLR-XLR. Aplicaciones: Voces en vivo. Tipo de micrófono: Dinámica. Patrón Polar: Cardioide. Respuesta frecuente: A medida. Factor de forma: Mano. Línea modelo: PG ALTA. Peso: 1 kg. Dimensiones: 26 × 12 × 8 cm. Respuesta de frecuencia: 50 a 16, 000 Hz. Impedancia de	Micrófono con cable XLR	1	420.700	377.060	398.880

		salida: 150 Ω. Sensibilidad: a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -55 dBV/Pa¹ (1, 79 mV). Conector: Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho. Peso: 294 g					
59	Planta Eléctrica Gasolina 7.5kW 110/220V, con ruedas	Planta Eléctrica Gasolina 7.5kW 110/220V, con ruedas. Motor: 16Hp - 3600 rpm, Potencia: 7500 W, Cilindraje: 439 cc, Voltaje: 110-220V - 2F - 60Hz, Arranque: Manual/Eléctrico, Nivel ruido: 72 dB, Peso seco: 87 kg, Dimensiones Al x An x La cm: 81.5 x 4.5 x 52.5 cm	Planta eléctrica	1	4.222.715	4.321.842	4.272.279
60	Pinza amperimétrica Digital 600A 600V con NCV	Pinza amperimétrica Digital 600A 600V con NCV. Tipo de alimentación: Pila, Peso: 248 g, Tensión máxima CA: 600V, Tensión máxima CC: 600V, Corriente máxima CA: 600 A, Corriente máxima CC: 600 A, Frecuencia máxima: 10 MHz, Temperatura mínima: 0 °C, Temperatura máxima: 1.000 °C, Cantidad de baterías: 1, Voltaje de la batería: 9V, Tipo de batería: AAA, Tipo de pantalla: Digital, Con true RMS: Sí, Con testeo de continuidad: Sí, Con testeo de diodo: Sí, Capacitancia máxima: 6.000 µF, Con rango automático: Sí, Con apagado automático: Sí, Con indicador de batería baja: Sí, Con retroiluminación: Sí, Accesorios incluidos: Batería, Cable de prueba, Bolsa de transporte, Caja, Manual.	Pinza amperimétrica Digital	1	176.715	121.142	148.929
61	Multitoma Industrial 12 Tomas Protección	Multitoma Industrial 12 Tomas Protección. Modelo: Industrial 12 Puertos, Voltaje: 110V, Cantidad de tomas: 12, Largo del cable: 100 cm, Corriente máxima: 40 A, Con protección contra sobrecarga: SI. Mutitoma Industrial 12 salidas ideal para amplificadores de sonido, multiusos	Multitoma Industria	1	494.846	523.276	509.061

		capacidad 40 Amp 110V cuerpo metálico interruptor de corte de energía independiente por cada 2 salidas supresor de picos de voltaje rango 95-115V cuerpo metálico dimensiones 28X12X8 extensión de cable 1,5 m clavija, automático protección de 40 Amp acción rápida a descargas o cortos de energía.					
62	Cerdo Levante 1 Naranja - Alimento Balanceado	Alimento Balanceado para el levante de cerdos, proteína (min) 17%. grasa(min) 5%. humedad (máx) 13%. fibra (máx) 7%. ceniza (máx) 8%	Bulto X 40 Kg	1	118.228	107.538	112.883
63	Cerdo Engorde Naranja - Alimento Balanceado	Alimento Balanceado para el engorde de cerdos, proteína (min) 16%. grasa(min) 5%. humedad (máx) 13%. fibra (máx) 8%. ceniza (máx) 9%	Bulto X 40 Kg	1	103.901	111.904	107.902
64	Cerdo Finalizador Naranja - Alimento Balanceado	Alimento balanceado para finalización de cerdos, proteína (min) 16%. grasa(min) 5%. humedad (máx) 13%. fibra (máx) 7%. ceniza (máx) 8%	Bulto X 40 Kg	1	116.526	109.977	113.251
65	Cal dolomita	Cal dolomita	Bulto X 50 Kg	1	27.680	24.600	26.140
66	Semillas de pastos	Mezcla de Ryegrass Anual Tetraploide: 30% + Ryegrass Híbrido + Tetraploide: 50% + Pasto Azul Orchoro: 10% + Trébol Rojo: 10%	Bulto X 50 Lb	1	701.850	717.000	709.425
67	Semilla de avena forrajera	Avena Forrajera Seleccionada y la Avena Cayuse, siendo una avena de ciclo vegetativo corto-medio.	Bulto x 50 Lb	1	321.500	365.450	343.475
68	Árbol de Chicala para sistemas silvopastoriles	Árbol de Chicala (Tecoma stans) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1	4.961	4.725	4.843
69	Árbol de Mano de oso para sistemas silvopastoriles	Árbol de Arboloco (Smallanthus pyramidalis) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones	Árbol	1	8.505	8.100	8.303

		fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.					
70	Árbol de Aliso para sistemas silvopastoriles	Árbol de Aliso (Alnus acuminata) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1	4.961	4.725	4.843
71	Árbol Tilo para sistemas silvopastoriles	Árbolito de Tilo (Sambucus peruviana) en estado apto para siembra con altura mayor a 50 cm y buen desarrollo foliar, en condiciones fitosanitaria optimas, entregado en bolsa negra con sustrato de buena calidad.	Árbol	1	4.961	4.725	4.843
72	Vitaminas y minerales (inyectado) - Hierro	Medicamento inyectable que combina hierro con dextrano y se utiliza para tratar y prevenir la deficiencia de hierro, se administra en lechones, terneros y otros animales jovenes, Cada mL de solución inyectable contiene: Hierro 100 mg. Excipientes c.s.p 1 mL	Frasco x 250 mL	1	198.625	202.500	200.563
73	Vitaminas y minerales (inyectado)	Suero intravenoso. Uso terapéutico: Minerales Principio Activo: Gluconato De Calcio, Hidróxido De Magnesio, Acido Hipofosforoso, Bórico, Dextrosa. Especies: Bovinos, Equinos, Porcinos.	Frasco x 500 ml	1	76.288	68.750	72.519
74	Vitaminas y minerales (oral)	Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Ácido pantoténico, Calcio	Garrafa X 4 L	1	205.228	203.550	204.389
75	Vitaminas y minerales	Solución inyectable, aminoácidos, vitaminas, electrolitos y dextrosa. Bovinos y Equinos	Bolsas x 500 ml	1	25.788	21.750	23.769
76	Hemostático	Hemostático, agregante plaquetario. Coadyuvante en el tratamiento y control de hemorrágias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones	Frasco x 50 ml	1	148.271	146.210	147.241

		obstétricas en bovinos y equinos. Composición: Cada mL contiene: Etamsilato 125 mg, Excipientes c.s.p. 1 mL					
77	Sedante	Cada mL contiene: Xilacina base (equivalente a 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato)- 20 mg. Excipientes c.s.p - 1 ml. En bovinos, equinos, perros y gatos como sedante con acción relajante muscular y analgésica.	Frasco x 20 ml	1	94.390	85.800	90.095
78	Reactivo mastitis	Lauril sulfato de sodio · Púrpura de bromocresol. Para la detección de mastitis subclínica en vacas lecheras. Cada 100 mL contiene:Lauril Sulfato de Sodio 5,4 g, Hidróxido de Sodio 2,0 mg, Púrpura de Bromocresol 2,5 mg, Excipientes c.s.p. 100 mL	Garrafa X 2000 ml	1	169.225	154.500	161.863
79	Antiespumante	Resolutivo de los gases intestinales, solución oral (tensión superficial de los gases intestinales)	Frasco X 120 ml	1	77.875	73.500	75.688
80	Aceite mineral	Aceite mineral grado alimenticio. Bovinos: Indicado en casos de timpanismo o meteorismo. Equinos: Recomendado como lubricante para cuando hay obstrucción por heces, para evitar complicaciones mayores como cólicos.	Frasco X 500 ml	1	25.750	19.500	22.625
81	Hormonal	Cada 100 mL contiene: Benzoato de Estradiol 100,00 mg, Vehículo q.s. 100,00 mL. Indicado en casos de protocolos reproductivos de inseminación artificial: en la sincronización de las ondas foliculares, ovulación del folículo dominante e inducción de estro. Anestro.	Frasco X 50 ml	1	91.410	86.200	88.805
82	Antihistamínico - Solución inyectable	Clorhidrato de Difenhidramina 25 mg/ml	Frasco X 50 ml	1	58.710	55.200	56.955
83	Hormonal	Cada 100,00 mL contiene: Cipionato de Estradiol 100,00 mg, Excipientes c.s.p. 100,00 mL. Está indicado para: Protocolos reproductivos en la inseminación artificial: en	Frasco x 50 ml	1	126.333	101.650	113.992

		la sincronización de las ondas foliculares, ovulación del folículo dominante e inducción de celo. Coadyuvante en la sensibilización del músculo liso a la oxitocina para facilitar su acción en el tratamiento de retención placentaria, expulsión de fetos momificados y material purolento en casos de piómetra abierta. Hemorragia y atonía uterina. Tratamiento de ganado lechero que retuvo cuerpo lúteo (anestro)					
84	Analgésico antiinflamatorio tópico	Composición: Mentol 1 mg, Alcanfor 5 mg, Guayacol 3 mg, Salicilato de metilo 10 mg, Trementina 3 mg, Excipientes csp 100 g. Acción: Antiinflamatoria, antoflogística y analgésica. Indicaciones: Antiinflamatoria, antiflogística y analgésica. Indicada en la inflamación y dolor de músculos, tendones, huesos, articulaciones y glándula mamaria, en todas las especies.	Frasco x 350 g	1	83.788	75.750	79.769
85	Jeringas	Jeringa para insulina de 1 ml con agua removible. Dispositivo Médico estéril de un solo uso. Tubo transparente con un conector de acople macho (Luer lock) en uno de sus extremos. En el extremo cuenta con un pistón con embolo, movible. Cuenta con aguja calibre 27G X 1/2 la cual consta de una cánula de metal afilado en uno de sus extremos y ensamblado en el otro a un cono de acople hembra que encaja en el conector de acople macho de la jeringa. Consta de empaque en papel grado médico, hermético, individual de fácil apertura, apirógeno. El tipo de esterilización es ETO y/o Gamma.	Caja X 100 unidades	1	59.427	56.200	57.814

86	Jeringas	Jeringa de 20 ml con aguja removible. Dispositivo médico estéril de un solo uso. Tubo transparente con un conector de acople macho (Luer lock) en uno de sus extremos. En el extremo cuenta con un pistón con embolo, movible. Cuenta con aguja calibre 21G x 1" 1/2 la cual consta de una cánula de metal afilado en uno de sus extremos y ensamblado en el otro a un cono de acople hembra que encaja en el conector de acople macho de la jeringa. Consta de empaque en papel grado médico, hermético, individual de fácil apertura, apirógeno. El tipo de esterilización es ETO y/o Gamma.	Caja X 100 unidades	1	61.553	56.922	59.238
87	Jeringas	Jeringa de 2 ml con aguja removible. Dispositivo médico estéril de un solo uso. Tubo transparente con un conector de acople macho (Luer lock) en uno de sus extremos. En el extremo cuenta con un pistón con embolo, movible. Cuenta con aguja calibre 23G x 1" la cual consta de una cánula de metal afilado en uno de sus extremos y ensamblado en el otro a un cono de acople hembra que encaja en el conector de acople macho de la jeringa. Consta de empaque en papel grado médico, hermético, individual de fácil apertura, apirógeno. El tipo de esterilización es ETO y/o Gamma.	Caja X 100 unidades	1	64.378	61.341	62.859
88	Antiparasitario interno oral	Antihelmíntico de amplio espectro de acción contra estados maduros e inmaduros de los parásitos gastrointestinales y pulmonares de los animales domésticos. 1 mL contiene 100mg de Fenbendazol.	Garrafa X 1900 ml	1	260.820	258.400	259.610

89	Quirúrgico	Equipo de diseccion 13 Piezas. Instrumental médico para disección,exploración y prácticas clínicas, que ofrece precisión, resistencia y orden en un estuche compacto. Material: acero inoxidable de grado médico; adecuado para procesos de limpieza y desinfección. Incluye: 2 Pinzas Kelly, 2 Pinzas Mosquito, 1 pinza disección con garra, 1 pinza disección sin garra, 1 tijera Mayo, 1 tijera Metzenbaum, 1 mango de bisturí n°3, 1 mango de bisturí n° 4, 1 sonda acanalada, 1 estilete y 1 portaagujas.	Kit x 13 piezas	1	124.030	113.080	118.555
90	Antibiótico bactericida	Polvo estéril soluble en agua, que contiene: Penicilinas G. Potásica, G. Procaínica y G. Benzatínica. Útil para combatir una gran gama de microorganismos, especialmente Gram positivos, por la triple acción y combinación de las Penicilinas: Penicilina G. Potásica de acción inmediata, Penicilina G. Procaínica y G. Benzatínica de mediana y larga acción. Antibiótico indicado en bovinos, equinos, ovinos, caprinos.	Frasco X 9 millones de UI de penicilinas totales con su respectivo diluyente	1	69.613	65.250	67.432
91	Antimicrobiano - Antibiótico - Betalactámico	Ceftiofur Clorhidrato 5 %.	Frasco X 250 ml	1	537.875	530.500	534.188
92	Antibiótico bacteriostatico Especies mayores y menores	Oxitetraciclina. Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro, indicado para el tratamiento de enfermedades infecciosas en bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas. Vía intravenosa	Frasco X 500 ml	1	52.050	49.570	50.810
93	Antibiótico: Amoxicilina 15%	Amoxicilina 15% suspensión inyectable. Suspensión oleosa inyectable de larga acción indicada en infecciones causadas por gérmenes	Frasco X 100 ml	1	221.750	175.000	198.375

		sensibles al principio activo en Bovinos, Ovinos y Cerdos.					
94	Lactato de Ringer	Solución / Diluyente / Electrolitos. Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio, Lactato de sodio. Especies: Bovinos.	Bolsa X 1 L	1	12.100	13.500	12.800
95	Antiséptico y larvicida	Larvicida, antiséptico y repelente con base en Cipermetrina y Violeta de Genciana con propelente que no daña la capa de ozono.	Frasco x 375 ml	1	67.613	57.250	62.432
96	Hormonal	Solución estéril de uso parenteral que contiene Oxitocina sintética (10 U. I.), útil en la estimulación de las contracciones uterinas. Producto hormonal sintético que aumenta la motilidad uterina y promueve el descenso de la leche, para ser usado en bovinos, equinos, porcinos, caninos y felinos.	Frasco x 10 ml	1	11.430	12.750	12.090
97	Sincronizacion del celo Bovino Prostanglandin a	Hormonal prostaglandínico. Sincronización del celo. Desordenes funcionales del ciclo estral. D(+) Cloprostenol 0,075 mg/ml, Excipientes csp	Frasco x 50 ml	1	276.955	237.100	257.028
98	Sincronización del celo Bovino Acetato de buserelina	Acetato de buserelina 0.00042 g. Excipientes csp Acción: Hormonal. Indicado para: El tratamiento de los trastornos de la fertilidad de origen ovárico: quistes foliculares, aciclia, anestro, ovulación retardada, atresia folicular. Incremento en los índices de concepción en la inseminación artificial y también tras la sincronización de celo.	Frasco X 100ml	1	311.208	332.150	321.679
99	Método diagnostico reproductivo rápido en sangre	Prueba de detección temprana de preñez para hato ganadero.	Kit de elisa X 100 pruebas	1	1.367.857	1.410.388	1.389.123
100	Material Genético bovino - Raza	Raza Holstein macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto	Pajillas de material genético bovino	1	73.000	74.200	73.600

	lechera: Holstein	porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.					
101	Material Genético bovino - Raza lechera: Jersey	Raza Jersey macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche.	Pajillas de material genético bovino	1	65.000	66.500	65.750
102	Material Genético bovino - Raza lechera: Ayrshire	Raza Ayrshire macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1	66.000	67.300	66.650
103	Material Genético bovino - Raza lechera: Pardo Suizo	Raza Pardo Suizo macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1	68.000	69.100	68.550
104	Material Genético bovino - Raza doble propósito: Normando	Raza Normando macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en doble propósito, de estatura media y alta pigmentación	Pajillas de material genético bovino	1	69.000	68.500	68.750

		en ojos, ollares y capa de pelo.					
105	Material Genético bovino - Raza de carne:Gyr	Raza Gyr macho probado - Pajillas de semen congelado para inseminación artificial de características: Alto porcentaje en facilidad de parto, número promedio de hijas en hatos con nivel de confiabilidad y alta repetibilidad, mejorador de tipo y producción de volumen y sólidos en leche, de estatura media.	Pajillas de material genético bovino	1	71.000	72.500	71.750
106	Nitrógeno líquido	Nitrógeno líquido para el almacenamiento de material genético bovino en termo de inseminación.	Litro	1	16.734	16.956	16.845
107	Mangas plásticas desechables - palpación	Mangas de palpar	Mangas de palpar caja x 100	1	57.526	62.267	59.896
108	Equipo de venoclisis	Venoclisis para suministro de líquidos vía endovenosa con dosificador y para suministro s chorro. Macrogoteo	Caja X 25 Unidades	1	44.449	53.099	48.774
109	Guantes de nitrilo Talla S	Guantes de Nitrilo Talla S	Caja X 100 unidades	1	30.150	27.400	28.775
110	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 16 g x 1/2	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 16 g x 1/2	Caja X 100 Unidades	1	21.185	20.700	20.943
111	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 18 g x 1 1/2	Aguja desechable estéril de uso veterinario de 18 g x 1 1/2	Caja X 100 Unidades	1	20.293	17.650	18.972
112	Material quirúrgico. Calibre: 0 o 2-0	Sutura quirúrgica estéril, absorbible, sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-láctida. Ácido Poliglicólico (PGA). Calibre: 0 o 2-0	Caja x 12 unidades	1	201.609	193.708	197.658
113	Material quirúrgico. Calibre: 2	Sutura quirúrgica estéril, absorbible, sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-láctida. Ácido Poliglicólico (PGA). Calibre: 2	Caja x 12 unidades	1	207.042	172.249	189.646
				TOTAL	**32.835.924**	**30.637.644**	**31.736.784**

El valor estimado o presupuesto oficial se encuentra amparado por:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO O CÓDIGO:	2026002575
FECHA:	20/08/2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.3.1702038.2.3.2.02.02.008.MP301.1001 2.3.1702010.2.3.2.02.02.008.MP304.92019 2.3.1702037.2.3.2.02.02.008.MP305.1001 2.3.1702037.2.3.2.02.02.008.MP305.91001 2.3.1707050.2.3.2.02.02.008.MP307.1001 2.3.1707050.2.3.2.02.02.008.MP307.91001 2.3.1708018.2.3.2.02.02.008.MP309.1001 2.3.1708032.2.3.2.02.02.008.MP310.1001 2.3.1708032.2.3.2.02.02.008.MP310.92019 2.3.1708041.2.3.2.02.02.008.MP312.1001 2.3.1708041.2.3.2.02.02.008.MP312.92019 2.3.1709106.2.3.2.02.02.008.MP314.92019 Ingresos Corrientes de Libre Destinación Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación Superávit - Reingresos Por Saldos A Favor Del Municipio
NOMBRE:	Servicio de apoyo a la comercialización. AGRICULTURA Y DESARRROLLO RURAL. Inclusión productiva de pequeños productores rurales. Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Inclusión productiva de pequeños productores rurales. Servicio de fortalecimiento de capacidades locales. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Inclusión productiva de pequeños productores rurales. Servicio de prevención y control de enfermedades. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria. Especies animales y vegetales mejoradas. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. Parcelas, módulos y unidades demostrativas adecuadas. AGRICULTURA Y DESARRROLLO RURAL. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. Servicio de extensión agropecuaria. AGRICULTURA Y DESARRROLLO RURAL. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. AGRICULTURA Y DESARRROLLO RURAL. Infraestructura productiva y comercialización.
VALOR TOTAL:	$ 189.927.586
EXPEDIDA POR:	Secretaría de Hacienda

El proponente deberá presentar su oferta económica conforme a los valores unitarios promediados por la Entidad. No obstante, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y a MONTO AGOTABLE.

El valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) MES sin exceder el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA:

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN ÚNICO PAGO al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL, certificación de ingreso al almacén y acta de liquidación. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo con el objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el contratista está en la obligación de verificar en la Secretaría de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

Retenciones de Orden Municipal

- **Retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

- **Estampillas municipales**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato	2,50%

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes del IVA	A partir de 12000 UVTs ($56.478.000 para 2024)	1,50%

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Estampilla Justicia Familiar	Valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el IVA	2,0%

Retenciones de Orden Nacional

- **Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta**

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%

- **Retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas**

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Rete IVA	Valor del IVA	0	15%

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo

necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
19. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
20. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
21. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, garantizando su calidad, condiciones de conservación, vigencia, registro ICA, certificaciones, cuando aplique y demás requisitos exigidos.
2. Realizar las entregas de acuerdo con los requerimientos y el cronograma establecido por el supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual.
3. Entregar, en medio físico y digital, las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentos requeridos para los bienes que, por su naturaleza, así lo requieran.
4. Reponer, dentro de los siete (7) días siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, los bienes que presenten defectos, deterioro, irregularidades de calidad o inocuidad, o que no cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos, sin generar costos adicionales para la Entidad.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones del Almacén Municipal, ubicado en la Sede Obras Públicas – Calle 15, Facatativá, o en el lugar que determine el supervisor, hasta su entrega real y material a la Entidad.
6. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor relacionados con la ejecución del suministro y cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en los documentos que hacen parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente**, quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y

supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
6. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
7. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
8. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)
Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
Artículo 2.2.1.21.2.20. y subs. Decreto 1082 de 2015

6.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el acto de apertura del proceso de selección se indicará la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES

6.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.
4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

   El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

   Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

   Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

6.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de

cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los proponentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

6.3.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.

6.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA).

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

6.3.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

6.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Suministro;

g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el

registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.
Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

6.3.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá entregar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

6.3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1
- Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Como criterio diferencial también podrá establecerse un menor valor en la garantía de seriedad para proponentes Mipyme en el sistema de compras públicas. (excluye para empresas o emprendimiento de mujeres).

6.3.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

6.3.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

6.3.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

6.3.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los proponentes.

6.3.13. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

6.3.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

6.3.15 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM).

El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

6.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

6.4.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que los bienes ofertados cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el objeto contractual, así como con la normativa aplicable.

En particular:

- *Insecticidas, bioinsecticidas, fungicidas, biofungicidas, abonos y fertilizantes*: Deberán contar, al momento de su entrega, con una fecha de vencimiento superior a un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega a la Entidad, y disponer del respectivo registro ICA para su uso, ficha técnica y hoja de seguridad.
- *Semillas*: Deberán contar, al momento de su entrega, con una fecha de análisis no superior a seis (6) meses.
- *Cumplimiento normativo*: Los bienes que por su naturaleza se encuentren sujetos a requisitos de registro, autorización, certificación o control por parte de las autoridades competentes deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

B. REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS

El proponente deberá aportar el registro vigente para la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra, de conformidad con la Resolución ICA No. 090832 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

6.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

6.4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, con objetos y/o alcances similares o iguales con el presente proceso y sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán contar cada uno con por los menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC (segmento, familia, clase) debidamente registrados en el RUP, de los que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	15	18	00	Semillas y plántulas de especias
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	17	02	Funguicidas
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
11	13	16	00	Otros productos de animales
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios

27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	11	28	11	Árboles
42	12	16	00	Productos veterinarios
42	12	18	00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
42	14	26	00	Jeringas y accesorios
49	12	15	03	Carpas
51	10	25	00	Antihelmínticos veterinarios
51	10	26	00	Antibióticos veterinarios
51	10	27	00	Antisépticos
70	12	20	00	Salud animal
70	12	20	01	Nutrición animal
70	14	16	00	Protección de cultivos
73	10	17	00	Producción farmacéutica
73	10	17	02	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos

Para complementar la información registrada en el RUP, deberá anexar las certificaciones de estos contratos acreditar los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto de los contratos deberá corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.
b) **Valor de los Contratos**: relacionar el valor de cada contrato, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

Adicionalmente, deberá contener para su verificación integral la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada.
f) Número del contrato (para empresas oficiales)
g) Objeto del contrato claramente definido
h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos.
i) Fecha de iniciación (día, mes, año)
j) Fecha de terminación (día, mes, año)
k) Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 4. Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, debe acreditar su inscripción y clasificación en de los códigos de los grupos, segmentos y familias del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación.

6.4.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con un (1) contrato adicional a los requeridos en el punto anterior, cuyos objetos hayan consistido en el suministro de insumos agropecuarios y que sumados arrojen un valor igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

6.4.2.3. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los proponentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones de capacidad financiera y organizacional corresponden, por regla general, a requisitos habilitantes destinados a verificar la aptitud del proponente para participar en el proceso y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales establecidos por la Entidad no constituyen factores de ponderación ni generan asignación de puntaje. Su verificación permite establecer si el proponente acredita las condiciones mínimas requeridas para continuar dentro del proceso de selección.

La definición de estos requisitos debe guardar correspondencia con las características particulares de la contratación. Por esta razón, su estructuración debe considerar, entre otros elementos, la naturaleza y alcance del suministro, el presupuesto oficial de $189.927.586, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago único, las condiciones económicas y operativas de ejecución, los riesgos identificados y las características financieras observadas en el mercado analizado.

Los requisitos habilitantes no deben establecerse mediante la reproducción automática de parámetros utilizados en otros procesos de contratación ni mediante la adopción aislada de una medida estadística. Cada indicador debe contar con una justificación técnica asociada a las condiciones concretas del proceso y al comportamiento observado en la muestra de posibles oferentes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El Registro Único de Proponentes – RUP constituye el mecanismo mediante el cual las cámaras de comercio certifican, respecto de las personas naturales o jurídicas inscritas, información relacionada con su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con fundamento en la información contenida en dicho registro. La inscripción deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y la información utilizada para verificar los requisitos habilitantes deberá encontrarse en firme para ese mismo momento.

La información financiera certificada en el RUP constituye la fuente para verificar los indicadores requeridos por la Entidad, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a proponentes plurales y a los demás eventos regulados en los documentos del proceso.

Cuando, de acuerdo con la normativa vigente, una persona natural o jurídica no se encuentre obligada a inscribirse en el RUP, la acreditación de su capacidad financiera y organizacional deberá efectuarse mediante los documentos financieros idóneos establecidos por la Entidad, aplicando

criterios equivalentes de verificación y las mismas fórmulas correspondientes a los indicadores exigidos.

Las reglas específicas para proponentes no obligados a inscripción, proponentes extranjeros, estructuras plurales, resultados no calculables y demás situaciones particulares se desarrollarán en el apartado de reglas de acreditación y verificación correspondiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El análisis comprende los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, así como la rentabilidad del patrimonio – ROE, la rentabilidad del activo – ROA y el capital de trabajo como indicador financiero complementario. En conjunto, estos permiten valorar la capacidad del posible proponente para atender obligaciones de corto plazo, asumir su nivel de endeudamiento, cubrir gastos financieros, generar resultados operacionales y disponer de recursos corrientes netos para la ejecución del contrato.

El índice de liquidez permite establecer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante los activos corrientes disponibles:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Un resultado superior representa una mayor disponibilidad relativa de activos corrientes frente a las obligaciones exigibles en el corto plazo. Para el presente proceso, este indicador resulta relevante debido a que el contratista deberá asumir previamente costos asociados con la adquisición, el alistamiento, el transporte y la entrega de los insumos y elementos agropecuarios antes de recibir el pago correspondiente.

El nivel de endeudamiento permite determinar la proporción de los activos financiada mediante pasivos:

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

En este indicador, un resultado menor representa una menor participación de recursos de terceros en la financiación de los activos y, en consecuencia, una menor exposición relativa frente a obligaciones.

La razón de cobertura de intereses permite analizar la capacidad de la utilidad operacional para atender los gastos derivados de intereses:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses

Un resultado superior refleja una mayor capacidad para atender la carga financiera. Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero, no se efectuará la división y se aplicarán las reglas específicas de verificación previstas para ese supuesto.

En cuanto a la capacidad organizacional, la rentabilidad del patrimonio – ROE permite relacionar la utilidad operacional con los recursos propios de la organización:

Rentabilidad del patrimonio – ROE = Utilidad operacional / Patrimonio

Un resultado superior representa una mayor generación de utilidad operacional en relación con el patrimonio.

Por su parte, la rentabilidad del activo – ROA relaciona la utilidad operacional con el total de activos utilizados por la organización:

Rentabilidad del activo – ROA = Utilidad operacional / Activo total

Este indicador permite analizar la capacidad de los activos para contribuir a la generación del resultado operacional.

Adicionalmente, para el presente proceso se incorpora el capital de trabajo como indicador financiero complementario:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

A diferencia del índice de liquidez, que expresa una relación entre activos y pasivos corrientes, el capital de trabajo permite establecer en términos monetarios los recursos corrientes netos disponibles después de descontar las obligaciones de corto plazo. Ambos indicadores son complementarios, pues mientras la liquidez muestra una relación relativa, el capital de trabajo permite identificar la disponibilidad neta de recursos corrientes.

Este indicador adquiere especial importancia en el presente proceso debido a que el contratista deberá atender los requerimientos de suministro en un plazo de un mes y asumir previamente los costos de adquisición, alistamiento, transporte y entrega de los bienes. El pago único al cumplimiento del 100 % del objeto contractual exige disponer de recursos durante la ejecución, por lo que resulta pertinente analizar la suficiencia de los recursos corrientes netos para financiar el suministro hasta recibir el pago.

REFERENTES TÉCNICOS

Como complemento del marco normativo, el análisis tendrá en cuenta los lineamientos técnicos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la determinación y verificación de requisitos habilitantes.

En particular, se considerará el Manual vigente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, junto con las guías, conceptos y demás documentos técnicos aplicables. Estos referentes sirven como instrumentos de orientación para la interpretación de la información financiera, el análisis del mercado y la sustentación de los parámetros propuestos, sin sustituir la valoración particular de las condiciones del presente proceso de suministro de insumos y elementos agropecuarios.

REGLAS DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos del Proceso, aplicando de manera uniforme los indicadores, fórmulas, límites y criterios definidos.

Para los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación se realizará con fundamento en la información contenida en el registro vigente y en firme, conforme a las condiciones y oportunidades establecidas en los Documentos del Proceso. La Entidad no solicitará documentos adicionales para acreditar información financiera u organizacional que deba constar y encontrarse certificada en el RUP, salvo en los eventos expresamente permitidos por el ordenamiento jurídico.

Los proponentes que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar directamente su capacidad financiera y organizacional mediante los documentos establecidos por la Entidad. Para tal efecto, deberán presentar los estados financieros y demás soportes contables o equivalentes correspondientes al período definido, debidamente suscritos o certificados según su naturaleza jurídica y la legislación aplicable. La información aportada deberá permitir identificar, como mínimo, el activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, así como las demás cuentas necesarias para calcular los indicadores exigidos.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante la documentación financiera correspondiente, de conformidad

con la legislación aplicable en su país de origen y las reglas previstas en los Documentos del Proceso. Cuando la denominación o estructura de las cuentas contables difiera de la utilizada en Colombia, deberán suministrarse las equivalencias necesarias para identificar claramente las partidas empleadas en cada cálculo. Los documentos deberán cumplir, cuando corresponda, las reglas aplicables en materia de traducción, apostilla o legalización.

Cuando las cifras están expresadas en moneda extranjera y sea necesaria su conversión a pesos colombianos para verificar requisitos expresados en valores absolutos, se aplicará la regla y la fecha de referencia establecidas en los Documentos del Proceso. Para los indicadores expresados como razones no será necesaria la conversión cuando el numerador y el denominador se encuentren expresados en la misma moneda y unidad.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras estructuras plurales jurídicamente procedentes, la capacidad financiera y organizacional se determinará a partir de la información de todos sus integrantes. Para el índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio – ROE y rentabilidad del activo – ROA, se sumarán las cuentas financieras correspondientes de los integrantes y sobre los valores consolidados se aplicará la fórmula prevista para cada indicador. Esta metodología se aplicará de manera uniforme durante la evaluación.

El capital de trabajo se calculará como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Para los proponentes plurales, se determinará mediante la sumatoria del capital de trabajo de sus integrantes y el resultado consolidado será el utilizado para verificar el cumplimiento del requisito establecido.

Cuando resulte jurídicamente procedente la presentación de ofertas bajo promesa de sociedad futura, la acreditación y verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará conforme con las reglas establecidas para dicha forma de participación y con la normativa aplicable. La Entidad podrá utilizar un formato auxiliar para organizar la información financiera, identificar las cuentas empleadas, efectuar los cálculos y verificar el cumplimiento de los parámetros. Este instrumento tendrá carácter exclusivamente operativo y no sustituirá el RUP, los estados financieros ni los demás documentos válidos para acreditar la capacidad financiera y organizacional. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en la fuente oficial de acreditación.

Los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se expresarán con dos cifras decimales. Cuando el cálculo produzca más de dos cifras, se eliminarán las posteriores a la segunda, sin aproximación ni redondeo. Esta regla se aplicará de manera uniforme tanto a los límites establecidos como a los resultados utilizados para determinar el cumplimiento.

Cuando una fórmula tenga un denominador igual a cero, la Entidad no realizará división por cero ni asignará valores artificiales. Si el pasivo corriente es igual a cero y el activo corriente es superior a cero, se entenderá cumplido el índice de liquidez establecido como valor mínimo. Si ambos valores son iguales a cero, se aplicará la regla prevista en los Documentos del Proceso. Para la razón de cobertura de intereses, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, se entenderá cumplido el requisito, incluido el caso en que ambas cuentas sean iguales a cero. Si la utilidad operacional es negativa, no se cumplirá.

INFORMACIÓN FINANCIERA ANALIZADA

La información utilizada para el presente análisis se obtuvo inicialmente mediante la consulta de la herramienta de Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública, a partir de la cual se identificaron procesos contractuales potencialmente relacionados con el objeto del presente estudio y sus respectivos proveedores o contratistas.

Posteriormente, se realizó la revisión individual de los objetos contractuales identificados, con el propósito de determinar su relación con el suministro de insumos y elementos para proyectos agropecuarios, la atención del servicio de extensión agropecuaria y otras actividades comerciales comparables. Esta revisión permitió identificar la actividad asociada a cada proveedor dentro de la muestra.

Como resultado de la revisión y consolidación de la información se conformó una muestra definitiva de veintisiete (27) posibles proponentes, información relacionada en el Análisis del Sector - Análisis de capacidad financiera y organizacional del sector.

Respecto de los posibles proponentes que integran la muestra, se efectuó la consulta en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y, cuando correspondía, se obtuvo la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, tomando como base para el análisis la información financiera correspondiente al período contable 2025.

La muestra consolidada incluye proveedores y contratistas identificados mediante procesos de suministro de insumos agropecuarios, productos para cultivos, elementos de uso veterinario, herramientas y otros bienes o actividades relacionados con las necesidades del proceso. Su información permite analizar el comportamiento financiero y organizacional de posibles participantes en este mercado.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE LA MUESTRA

A partir de la información financiera obtenida para cada uno de los posibles proponentes que conforman la muestra definitiva, se calcularon los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, de acuerdo con las fórmulas establecidas para el análisis de la capacidad financiera y organizacional.

TABLA.INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE LA MUESTRA

PROVEEDOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Diego Hernando Vásquez Henao	5,36	0,21	194,54	0,14	0,11
Wilfer Jaime Buitrago Núñez	309,99	0,03	No calculable*	0,49	0,48
Dorado Enríquez Héctor Guillermo	8,43	0,08	1.528,52	0,09	0,08
Gómez Amaya Iván	143,39	0,01	216,78	1,33	1,32
Pedro Honorio Caviativa Niño	12,98	0,07	No calculable*	0,19	0,17
Gutiérrez Cabarique Francisco	2,48	0,27	139,96	0,15	0,11
Víctor Manuel Guzmán Tovar	9,66	0,18	48,14	0,10	0,08
Óscar Luis Madera Torres	15,95	0,05	87,78	0,17	0,16
Nelson Adolfo Rincón Castro	49,11	0,02	65,36	0,42	0,42
Hugo Alexander Escárraga Torres	122,14	0,00	No calculable*	0,16	0,16
Marín Óscar Julián	3,43	0,21	No calculable*	0,25	0,19
Orlando Antonio Media Muñoz	3,82	0,72	2,95	0,83	0,24
Ricardo León Villamil Sterling	17,98	0,18	8,67	0,24	0,19
Luis Fernando Ospina Rodríguez	105,40	0,02	491,77	0,39	0,38
Néstor Humberto Palomino Rojas	5,46	0,26	128,97	0,37	0,27
Julio César Vega Peña	6,92	0,16	No calculable*	0,14	0,12
Tumal Rosero Jesús Álvaro	1,41	0,25	129,34	0,56	0,42
Ricardo Romero López	4,50	0,04	63,25	0,09	0,09
Pablo Vicente Medina Alonso	112,35	0,01	10,26	0,23	0,23
Carlos Augusto Rivera Fonce	13,24	0,06	11,60	0,12	0,11
Bautista Cáceres Ramiro	3,80	0,35	No calculable*	0,13	0,09
Mateus Mendoza Edwin	205,65	0,19	220,51	0,74	0,60
Óscar Ferney Vargas Aguja	12,56	0,07	No calculable*	0,17	0,16
José Efraín Betancur García	3,73	0,16	5,10	0,24	0,20
Geovanny Luis Contreras Alemán	193,82	0,03	13,30	0,75	0,73
García Cataño Omar Augusto	1,76	0,45	No calculable*	0,13	0,07
Giraldo Castaño Heberth Alberto	8,87	0,30	11,05	0,51	0,35

Nota: La expresión N/C corresponde a "No calculable" y se utiliza cuando el valor reportado para gastos de intereses es igual a cero, situación en la cual no procede efectuar la división requerida para determinar numéricamente la razón de cobertura de intereses.

La información financiera utilizada corresponde exclusivamente a los veintisiete (27) posibles proponentes que conforman la muestra definitiva, una vez aplicados los criterios de identificación, depuración, pertinencia y validación definidos para el presente estudio de suministro de insumos y elementos agropecuarios.

Con el fin de garantizar la comparabilidad de la información analizada, se utilizó para todos los integrantes de la muestra información financiera correspondiente al período contable 2025.

Los resultados obtenidos constituyen la base para el análisis estadístico y financiero mediante el cual se establecerán los valores de referencia y los parámetros propuestos para los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso de contratación.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ESTADÍSTICO

Con el propósito de analizar el comportamiento financiero y organizacional de los posibles proponentes identificados y contar con elementos objetivos para la determinación de los requisitos habilitantes del suministro de insumos y elementos destinados al fortalecimiento de los proyectos agropecuarios y la atención del servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Facatativá, se aplicó una metodología uniforme que comprende el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, el análisis estadístico de la información, la identificación de valores representativos del comportamiento de la muestra y la posterior verificación de los parámetros propuestos frente a la totalidad de los posibles oferentes analizados.

La utilización de herramientas estadísticas tiene una finalidad descriptiva y analítica. En consecuencia, los resultados obtenidos constituyen elementos de referencia para la estructuración de los requisitos habilitantes y deben valorarse juntamente con la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las necesidades de financiación, los riesgos asociados a la ejecución y la incidencia de cada requisito sobre la participación potencial de oferentes.

MUESTRA GENERAL, RANGOS DE PERTINENCIA Y MUESTRA PODADA

La muestra general está conformada por veintisiete (27) posibles proponentes previamente individualizados, depurados y validados conforme con los criterios definidos para su conformación. Para todos ellos se utilizó información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para el procesamiento estadístico de cada indicador se aplican rangos de pertinencia que permiten delimitar los datos utilizados en el cálculo de las medidas descriptivas y reducir la incidencia que los valores extremos pueden generar sobre la media, la desviación estándar y la varianza.

Los rangos utilizados son los siguientes:

INDICADOR	RANGO DE PERTINENCIA ESTADÍSTICA
Índice de liquidez	0,00 a 10,00
Nivel de endeudamiento	0,10 a 0,90
Razón de cobertura de intereses	1,00 a 10,00
Rentabilidad del patrimonio – ROE (rentabilidad sobre el patrimonio)	0,00 a 0,40
Rentabilidad del activo – ROA (rentabilidad sobre el activo)	0,00 a 0,40

Fuente: elaboración propia a partir del comportamiento de la muestra y de la naturaleza financiera de cada indicador.

A partir de estos rangos se conforma, para cada indicador, una muestra podada integrada por los datos numéricamente calculables comprendidos dentro del respectivo intervalo. Esta muestra se utiliza exclusivamente para el cálculo e interpretación de las medidas estadísticas y no sustituye ni modifica la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes.

Los registros ubicados por fuera de los rangos de pertinencia permanecen dentro de la muestra general y conservan su trazabilidad durante todo el análisis. En consecuencia, su separación tiene

únicamente finalidad estadística y no constituye un requisito habilitante, límite de participación, causal de rechazo ni exclusión del mercado analizado.

Una vez determinado el parámetro propuesto para cada indicador, su incidencia se verifica frente a la totalidad de la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes, con el propósito de establecer el número y porcentaje que cumplirían la condición propuesta.

TRATAMIENTO PARTICULAR DE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para la razón de cobertura de intereses se aplica un tratamiento específico cuando los gastos de intereses son iguales a cero, dado que la fórmula utilidad operacional / gastos de intereses no permite obtener un resultado numérico cuando el denominador es cero.

Estos registros no reciben, para efectos estadísticos, un valor artificial igual a cero, infinito o cualquier otro valor numérico y, por tanto, no se incorporan como resultados numéricos al cálculo de las medidas descriptivas de la muestra podada.

Lo anterior no implica su exclusión de la muestra general. Para la posterior verificación del requisito habilitante, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, el posible proponente se considera cumplidor del requisito, sin asignarle artificialmente un valor numérico a la razón de cobertura.

Igualmente, los valores numéricamente calculables que excedan el rango de pertinencia estadística permanecen registrados dentro de la muestra general, aunque no intervengan en el cálculo de las medidas descriptivas de la muestra podada.

MEDIDAS ESTADÍSTICAS

Sobre los datos que integran la muestra podada de cada indicador se utilizan medidas de tendencia central, posición y dispersión para caracterizar el comportamiento de la información analizada.

MEDIDA	FINALIDAD
Media aritmética	Identificar el valor promedio de los datos analizados.
Mediana	Identificar el valor central de la distribución.
Mínimo	Identificar el extremo inferior de los datos analizados
Primer cuartil	Identificar el valor correspondiente al percentil 25 de la distribución.
Tercer cuartil	Identificar el valor correspondiente al percentil 75 de la distribución.
Máximo	Identificar el valor máximo registrado.
Desviación estándar	Analizar el grado de dispersión de los datos respecto de la media.
Varianza	Medir la variabilidad de los datos respecto de su media

Fuente: elaboración propia. Análisis del Sector - Análisis de capacidad financiera y organizacional del sector.

Las medidas anteriores se analizan de manera conjunta. Ninguna de ellas, considerada de forma aislada, determina automáticamente el valor que debe establecerse como requisito habilitante.

ALCANCE DE LAS MEDIDAS ESTADÍSTICAS

Las medidas estadísticas se utilizan como herramientas de referencia para interpretar el comportamiento financiero y organizacional de la muestra y no determinan de manera automática el valor de los requisitos habilitantes.

La definición de cada parámetro considera conjuntamente los resultados estadísticos obtenidos, la naturaleza y dirección de cumplimiento del indicador, el presupuesto oficial de $189.927.586, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago, las condiciones económicas y operativas del suministro de insumos y elementos agropecuarios, los riesgos financieros identificados, los antecedentes contractuales comparables y la incidencia del requisito sobre la participación potencial de oferentes.

En consecuencia, la media, la mediana, los cuartiles, las medidas de dispersión y los demás resultados estadísticos constituyen elementos de soporte para la determinación técnica de los parámetros, los cuales se establecen a partir de una valoración integral de las condiciones del sector y de las características particulares del proceso de contratación.

PARTICIPACIÓN POTENCIAL FRENTE AL PARÁMETRO PROPUESTO

Una vez analizado el comportamiento estadístico y definido un parámetro preliminar para cada indicador, se verifica su incidencia frente a la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes.

Para este efecto se aplica la siguiente fórmula:

Porcentaje de cumplimiento = (Número de posibles proponentes que cumplen el parámetro / Número total de posibles proponentes considerados) × 100.

Para el presente estudio, el denominador corresponde a la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes.

Esta verificación se realiza sobre la muestra general y no sobre la muestra podada, dado que la poda tiene exclusivamente una finalidad estadística y no implica la exclusión de datos, registros o posibles proponentes para efectos de determinar la participación potencial.

RIESGOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato implica la disponibilidad y administración de recursos para atender oportunamente el suministro de insumos y elementos destinados al fortalecimiento de los proyectos agropecuarios y la atención del servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Facatativá.

La naturaleza del suministro exige capacidad para asumir la adquisición de los bienes requeridos, su alistamiento, almacenamiento, transporte, entrega y demás costos asociados con la operación. El contratista deberá disponer de los recursos necesarios para cumplir estas obligaciones antes de recibir el pago único previsto una vez ejecutado el contrato.

En este contexto, se identifican los siguientes riesgos financieros relacionados con la capacidad financiera y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato:

RIESGO	MANIFESTACIÓN EN EL PROCESO	INDICADOR RELACIONADO
Riesgo de liquidez	Posibilidad de que el contratista presente dificultades para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución, incluidas las relacionadas con la adquisición, el alistamiento, el almacenamiento, el transporte y la entrega de los insumos y elementos agropecuarios requeridos.	Índice de liquidez
Insuficiencia de recursos corrientes netos	Posibilidad de que la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes resulte insuficiente frente a las necesidades económicas de la ejecución, afectando la capacidad para financiar el suministro hasta recibir el pago único previsto una vez cumplidas las obligaciones contractuales.	Capital de trabajo
Sobreendeudamiento	Una elevada proporción de obligaciones respecto de los activos puede reducir la capacidad financiera disponible para asumir nuevas obligaciones y atender las necesidades económicas derivadas del contrato.	Nivel de endeudamiento
Carga financiera	Una elevada carga por intereses frente a la utilidad operacional puede disminuir el margen disponible para atender las obligaciones financieras y operativas concurrentes durante la ejecución contractual.	Razón de cobertura de intereses
Capacidad organizacional	Una baja rentabilidad operacional respecto del patrimonio o de los activos puede evidenciar una menor capacidad de la organización para generar resultados a partir de los recursos disponibles y sostener financieramente su operación.	Rentabilidad del patrimonio – ROE / Rentabilidad del activo – ROA

Continuidad de la ejecución	La concurrencia de problemas de liquidez, insuficiencia de capital de trabajo, elevado endeudamiento, presión derivada de obligaciones financieras o limitada capacidad organizacional puede incrementar la exposición a interrupciones o dificultades en el suministro oportuno de los insumos y elementos agropecuarios durante el plazo contractual.	Evaluación conjunta de la capacidad financiera y organizacional

Fuente: elaboración propia a partir de las condiciones económicas, financieras y operativas identificadas para el proceso.

Los riesgos identificados se consideran juntamente con el comportamiento estadístico de la muestra, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución de un mes, la forma de pago único y las condiciones operativas del suministro para sustentar la determinación de los requisitos habilitantes.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

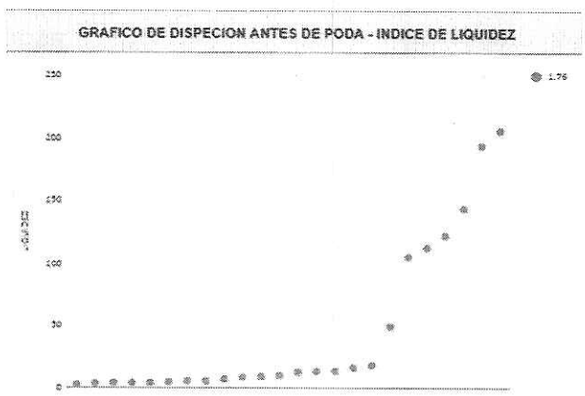
ÍNDICE DE LIQUIDEZ

COMPORTAMIENTO DE LA MUESTRA GENERAL

El índice de liquidez fue calculado para los veintisiete (27) posibles proponentes que conforman la muestra general, utilizando información financiera correspondiente al período contable 2025.

Los resultados presentan una dispersión amplia, con valores que superan considerablemente el comportamiento central de la muestra. Debido a que estos valores elevados pueden incrementar la media y las medidas de dispersión, para el análisis estadístico se aplicó el rango de pertinencia previamente definido para este indicador.

Gráfica. Distribución del índice de liquidez de la muestra general.



Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para el índice de liquidez se aplicó un rango de pertinencia estadística entre 0,00 y 10,00. Los valores comprendidos dentro de este intervalo conforman la muestra podada utilizada para el análisis estadístico, mientras que los valores superiores permanecen dentro de la muestra general y solo se separan para efectos del cálculo de las medidas descriptivas.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 4,97, una mediana de 4,16, una desviación estándar de 2,62 y una varianza de 6,88. La diferencia entre la media y la mediana, junto con la dispersión observada, evidencia que no resulta conveniente adoptar automáticamente el promedio como requisito habilitante.

En consecuencia, se propone establecer un índice de liquidez mayor o igual a 2,80. Este valor se sitúa por debajo de la media y de la mediana, y guarda relación con la necesidad de atender obligaciones de corto plazo durante la adquisición y entrega de los insumos y elementos agropecuarios, antes de recibir el pago contractual.

Al verificar este parámetro frente a la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes, veinticuatro (24) cumplen y tres (3) no cumplen, lo que representa un 88,89 % de cumplimiento. El parámetro propuesto mantiene una participación potencial amplia frente al comportamiento financiero de la muestra y a las condiciones económicas del proceso.

REQUISITO SUGERIDO

Índice de liquidez: mayor o igual a 2,80.

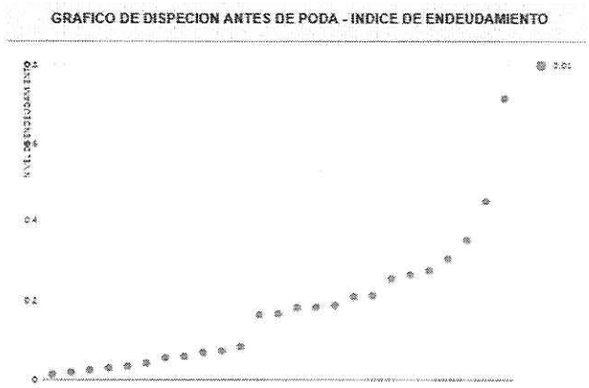
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

COMPORTAMIENTO DE LA MUESTRA GENERAL

El nivel de endeudamiento fue calculado para los veintisiete (27) posibles proponentes de la muestra general, utilizando información financiera correspondiente al período contable 2025. Los resultados individuales se encuentran contenidos en la matriz consolidada del estudio.

La muestra comprende proveedores con distintas proporciones de pasivos respecto de sus activos. Esta diversidad hace necesario analizar la distribución considerando la naturaleza del indicador y evitando que los niveles excepcionalmente bajos de endeudamiento determinen automáticamente el límite máximo exigible para participar en el proceso.

Gráfica. Distribución del nivel de endeudamiento de la muestra general.



Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para el nivel de endeudamiento se aplicó un rango de pertinencia estadística entre 0,10 y 0,90. Los valores ubicados fuera de este intervalo se separan únicamente para el cálculo de las medidas descriptivas y permanecen dentro de la muestra general.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 0,29, una mediana de 0,27 y una desviación estándar de 0,08. Estos resultados sirven como referencia para analizar las estructuras de financiación observadas, sin convertirse automáticamente en el límite exigible.

En consecuencia, se propone establecer un nivel de endeudamiento menor o igual al 60 %. Este límite permite considerar distintas estructuras de financiación y se valora conjuntamente con el plazo

de un mes, la necesidad de financiar la adquisición de los bienes y el pago único previsto una vez cumplidas las obligaciones contractuales.

Al verificar el parámetro frente a la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes, veintiséis (26) cumplen y uno (1) no cumple, equivalente a un 96,30 % de cumplimiento. Por tanto, el límite propuesto mantiene una participación potencial amplia frente al mercado analizado.

REQUISITO SUGERIDO

Nivel de endeudamiento: menor o igual al 60 %.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses resulta pertinente para el presente proceso teniendo en cuenta que el futuro contratista deberá financiar la adquisición, el alistamiento, el transporte y la entrega de los insumos y elementos agropecuarios requeridos durante la ejecución.

La forma de pago contempla un pago único una vez cumplidas las obligaciones contractuales y acreditados los requisitos establecidos para su reconocimiento. En consecuencia, el contratista deberá asumir los costos necesarios para efectuar el suministro antes de recibir los recursos provenientes del contrato.

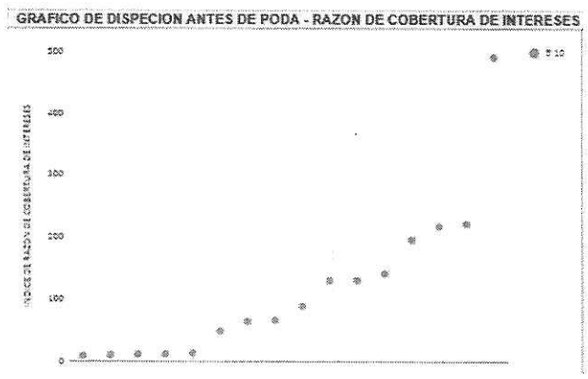
En este contexto, cuando el posible proveedor registra gastos de intereses, resulta razonable verificar que su utilidad operacional sea suficiente para atender dicha carga financiera.

El indicador no exige que los participantes utilicen financiación externa. Por esta razón, los proveedores que no registran gastos de intereses reciben un tratamiento específico, acorde con la naturaleza matemática y financiera de la razón de cobertura.

COMPORTAMIENTO DE LA MUESTRA GENERAL

Los resultados numéricamente calculables presentan dispersión, por lo que para su análisis estadístico se aplicó un rango de pertinencia entre 1,00 y 10,00. Los resultados ubicados fuera de este intervalo permanecen en la muestra general, aunque no intervienen en el cálculo de las medidas descriptivas de la muestra podada.

Gráfica. Distribución de la razón de cobertura de intereses de la muestra general.



Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025. N/C identifica los registros en los que no procede el cálculo numérico por ausencia de gastos de intereses.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 5,57, una mediana de 5,10 y una desviación estándar de 2,88. Estas medidas se consideran como referencias estadísticas y se valoran junto con las condiciones financieras de ejecución del contrato.

En consecuencia, se propone establecer una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,50. Este valor se encuentra por debajo de la media y de la mediana de la muestra podada y permite verificar la capacidad de atender los gastos de intereses cuando existan.

Al verificar este parámetro frente a los veintisiete (27) posibles proponentes de la muestra general, veintiséis (26) cumplen y uno (1) no cumple, lo que equivale a un 96,30 % de cumplimiento. En la verificación se aplica la regla prevista para quienes reportan gastos de intereses iguales a cero y utilidad operacional igual o superior a cero, sin asignarles un valor numérico artificial.

REQUISITO SUGERIDO

Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 3,50.

Nota: cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, se entenderá cumplido el requisito, sin asignar artificialmente un valor numérico al indicador.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional permite analizar la aptitud de los posibles proponentes para generar resultados operacionales a partir de los recursos que integran su estructura económica.

Para el presente estudio se analizan la rentabilidad del patrimonio – ROE y la rentabilidad del activo – ROA, calculadas a partir de la utilidad operacional y de la información financiera de los veintisiete (27) posibles proponentes que conforman la muestra definitiva.

Estos indicadores constituyen requisitos habilitantes de capacidad organizacional y se analizan de manera complementaria a los indicadores de capacidad financiera, considerando su comportamiento estadístico, las características del suministro y la incidencia de los parámetros propuestos sobre la participación potencial de proveedores.

Los resultados individuales correspondientes al período contable 2025 se encuentran consolidados en la matriz financiera del estudio.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE

La rentabilidad del patrimonio resulta pertinente para el presente proceso porque permite analizar la generación de resultados operacionales respecto de los recursos propios de los posibles proveedores.

La ejecución contractual exige disponer de recursos para adquirir, alistar, transportar y entregar los insumos y elementos agropecuarios requeridos, así como atender las demás obligaciones económicas asociadas con el suministro.

Si bien este indicador no mide directamente la liquidez disponible para ejecutar el contrato, permite valorar la capacidad de la organización para generar resultados operacionales a partir de su estructura patrimonial y complementa el análisis de capacidad financiera desarrollado para el proceso.

Gráfica. Distribución de la rentabilidad del patrimonio – ROE de la muestra general.



Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

La rentabilidad del patrimonio se calculó para los veintisiete (27) posibles proponentes de la muestra, con información financiera del período contable 2025. Debido a la dispersión de los resultados, para efectos estadísticos se aplicó el rango de pertinencia definido para este indicador.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 0,18, una mediana de 0,16 y una desviación estándar de 0,09. Estas medidas describen el comportamiento de los datos comprendidos dentro del rango y no se trasladan automáticamente al requisito habilitante.

En consecuencia, se propone establecer una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 18 %. Este parámetro exige una generación positiva de utilidad operacional respecto del patrimonio y se valora conjuntamente con las condiciones económicas del proceso y su incidencia sobre la participación.

Al verificar este requisito frente a los veintisiete (27) posibles proponentes, quince (15) cumplen y doce (12) no cumplen, lo que representa un 55,56 % de cumplimiento.

REQUISITO SUGERIDO

Rentabilidad del patrimonio – ROE: mayor o igual al 18 %.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA

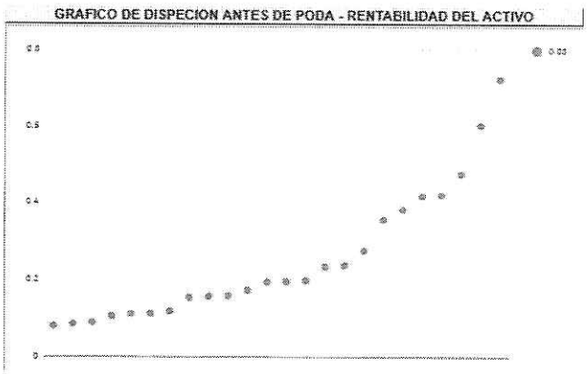
La rentabilidad del activo resulta pertinente para el presente proceso porque permite evaluar la capacidad organizacional desde una perspectiva complementaria a la rentabilidad del patrimonio.

Mientras la rentabilidad del patrimonio relaciona la utilidad operacional con los recursos propios, la rentabilidad del activo permite analizar el resultado operacional respecto de la totalidad de los activos de la organización.

La ejecución del suministro exige administrar recursos asociados con la adquisición, el almacenamiento, el alistamiento, la logística y el transporte de los insumos y elementos agropecuarios requeridos.

En consecuencia, el indicador permite valorar la capacidad de la organización para generar resultados operacionales a partir de los activos utilizados en su actividad económica.

Gráfica. Distribución de la rentabilidad del activo – ROA de la muestra general.



Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para la rentabilidad del activo se analizaron los veintisiete (27) posibles proponentes con información financiera correspondiente al período contable 2025. Debido a la dispersión de los resultados, para efectos estadísticos se aplicó el rango de pertinencia definido para este indicador.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 0,17, una mediana de 0,16 y una desviación estándar de 0,09. Estas medidas sirven para interpretar el comportamiento de la información y no determinan por sí solas el parámetro exigible.

En consecuencia, se propone establecer una rentabilidad del activo mayor o igual al 12 %. Este valor se encuentra por debajo de la media y de la mediana de la muestra podada y permite exigir una generación positiva de utilidad operacional respecto del total de activos.

Al verificar el parámetro frente a los veintisiete (27) posibles proponentes, dieciocho (18) cumplen y nueve (9) no cumplen, lo que representa un 66,67 % de cumplimiento.

REQUISITO SUGERIDO

Rentabilidad del activo – ROA: mayor o igual al 12 %.

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo resulta pertinente teniendo en cuenta que el contratista deberá disponer de recursos corrientes para atender las necesidades operativas derivadas del suministro de insumos y elementos para el fortalecimiento de los proyectos agropecuarios y la atención del servicio de extensión agropecuaria.

La ejecución contractual implica asumir costos de adquisición, alistamiento, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes, así como los demás gastos asociados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, la forma de pago contempla un pago único una vez cumplido el contrato y acreditados los requisitos establecidos para su reconocimiento. Por ello, el contratista debe contar con recursos corrientes netos suficientes para sostener la ejecución antes de recibir el pago.

En este contexto, el capital de trabajo permite valorar la disponibilidad de recursos corrientes netos frente a la magnitud económica del proceso.

El capital de trabajo se determinó para los veintisiete (27) posibles proponentes con información financiera correspondiente al período contable 2025. Para analizar su suficiencia, el resultado de cada posible proponente se comparó con el presupuesto oficial del proceso.

Los resultados muestran diferencias entre las capacidades financieras analizadas. Para determinar el requisito se considera especialmente la necesidad de asumir los costos del suministro durante un plazo de ejecución de un mes, antes del pago único previsto contractualmente.

En consecuencia, se propone establecer un capital de trabajo mínimo equivalente al 100 % del presupuesto oficial.

Al verificar este parámetro frente a los veintisiete (27) posibles proponentes, veinte (20) cumplen y siete (7) no cumplen, lo que representa un 74,07 % de cumplimiento. El resultado se valora juntamente con la financiación que exige la forma de pago y con la participación potencial observada en la muestra.

REQUISITO SUGERIDO

Capital de trabajo: mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN MATERIA DE REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios diferenciales en materia de requisitos habilitantes son medidas previstas en el ordenamiento jurídico aplicables a determinados actores económicos conforme a la normativa del Sistema de Compra Pública. Su definición debe sustentarse en el análisis del sector y en las condiciones particulares del proceso, considerando el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, los riesgos asociados a la ejecución y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.

De acuerdo con la normativa aplicable a cada categoría, estos criterios pueden recaer sobre la experiencia, la capacidad financiera y organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Su incorporación debe observar los supuestos, las condiciones de acreditación y las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con los resultados del análisis del sector, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa. La excepción prevista para la subasta inversa se refiere a los puntajes adicionales para Mipymes, no a sus requisitos habilitantes diferenciales.

La condición de Mipyme deberá acreditarse conforme a los criterios de clasificación empresarial previstos en el Decreto 1074 de 2015 y mediante los documentos exigidos por la normativa y los Documentos del Proceso. En consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural.

Si la convocatoria se limita a Mipymes, los parámetros identificados en este análisis para dicho segmento empresarial se establecerán como requisitos habilitantes generales y uniformes, aplicables a todos los participantes. Esta definición se sustenta en el comportamiento financiero y organizacional de la muestra, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago y las necesidades de financiación del suministro. En este escenario, los parámetros no constituyen un beneficio diferencial adicional por la condición de Mipyme, sin perjuicio de otros criterios diferenciales que resulten jurídicamente aplicables.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 prevé requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, entre otros procesos expresamente señalados en la disposición.

El presente proceso se adelanta mediante selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa. En consecuencia, los requisitos habilitantes diferenciales previstos en el artículo citado para emprendimientos y empresas de mujeres no resultan aplicables a este proceso por esa sola condición.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 287 de 2026 incorporó disposiciones sobre emprendimientos y empresas de personas con discapacidad al Sistema de Compra Pública. En los procesos de selección abreviada deben establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con las condiciones de la norma y sin comprometer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Estas disposiciones comprenden la modalidad de selección abreviada prevista para el presente suministro.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse conforme a los supuestos y documentos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes cumpla las condiciones previstas, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DIFERENCIALES

Los parámetros diferenciales se determinan a partir del comportamiento financiero y organizacional identificado en el sector, tomando como referencia la muestra general y las muestras podadas utilizadas para cada indicador. Su definición debe mantenerse dentro de valores técnicamente sustentados y compatibles con las necesidades de ejecución del suministro de insumos y elementos agropecuarios.

Para el presente proceso se establece un conjunto de parámetros diferenciales de capacidad financiera y organizacional aplicable, cuando jurídicamente corresponda, a las Mipymes y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Se adopta un mismo valor diferencial para cada indicador respecto de estas categorías, sin equiparar sus condiciones de acreditación.

La determinación de estos parámetros no corresponde a una reducción o ampliación automática de los requisitos generales. Para cada indicador se consideran su dirección de cumplimiento, el comportamiento estadístico, el presupuesto oficial, el plazo de un mes, el pago único, las condiciones de ejecución, los riesgos financieros y la participación potencial identificada en la muestra.

En los indicadores sujetos a un límite mínimo, el parámetro diferencial podrá establecerse por debajo del requisito general. En el indicador sujeto a un límite máximo, podrá fijarse por encima, siempre que el valor definido mantenga correspondencia con la capacidad identificada en el sector y con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el contrato.

Los parámetros definidos se contrastan con el comportamiento financiero y organizacional de la muestra general de veintisiete (27) posibles proponentes. Su aplicación depende de que cada participante acredite la condición diferencial correspondiente conforme a sus propias reglas normativas.

CONCURRENCIA DE CONDICIONES DIFERENCIALES

Las condiciones de Mipyme y de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditarán de manera independiente conforme a los requisitos previstos para cada categoría.

Cuando un mismo proponente acredite ambas condiciones y las dos sean aplicables al proceso, los parámetros diferenciales no se acumularán ni se modificarán. Se aplicará una sola vez el valor diferencial definido para cada indicador.

INDICADORES DEFINITIVOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con fundamento en los resultados del análisis de la muestra de posibles proveedores, las condiciones económicas y operativas del suministro, la forma de pago, el plazo de ejecución y la necesidad de establecer requisitos proporcionales, se definen los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso. Asimismo, se establecen los parámetros diferenciales para las Mipymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones exigidas por la normativa.

Tabla. Indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	REQUISITO GENERAL	DIFERENCIAL
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,80	2,60
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0,60	0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	3,50	2,80
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a	1.00 Veces el PPTO oficial	0.90 Veces el PPTO oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0,18	0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0,12	0,10

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera y organizacional correspondiente al período contable 2025 de los posibles proveedores identificados mediante los Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública, consultados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y, cuando correspondía, en el Registro Único de Proponentes – RUP.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la ENTIDAD atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

Nota: Los indicadores financieros se atenderán conforme las reglas que se señalan en el anexo Análisis Financiero el cual hace parte del presente proceso contractual y se publican en SECOP II.

6.6. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL: (No aplica).

6.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.7.1. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, y cumplan con las exigencias y condiciones técnicas mínimas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.
Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en sobre separado su oferta económica en pesos colombianos, teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones. Esta oferta será abierta en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.
Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.7.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá contener el valor unitario de la totalidad de los items requeridos, sin que cada uno de estos supere los valores promediados por la entidad, no obstante, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos.

Los errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, El Municipio, tomará el valor precisado en letras.

De conformidad con el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica inicial no podrá superar los PRECIOS UNITARIOS PROMEDIOS del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La oferta económica contenida en el formato que se establezca en el pliego de condiciones no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.

Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato nominado "PROPUESTA ECONÓMICA", o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

6.7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, acorde a la funcionalidad de subasta electrónica de SECOP II. Se efectuarán lances por el valor total de la propuesta. En el día y la hora señalados en el cronograma el Municipio llevará a cabo la Audiencia de Subasta Electrónica.

Los proponentes podrán hacer lances a través de SECOP II, si disminuye mínimo en cero punto cinco por ciento (0.5%) (Margen mínimo de mejora) sobre la propuesta económica base o el último lance valido, siempre y cuando se encuentren dentro del término dispuesto como duración del evento de subasta inversa electrónica. Los proponentes podrán hacer el número de lances que consideren sin restricciones de cantidad o tiempo.

El lance que esté por debajo del margen mínimo de mejora no podrá ser tenido como válido, y no podrá ser enviado por SECOP II. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
Se tendrá como lance ganador, el menor lance realizado dentro del término dispuesto para el evento de subasta inversa electrónica.

Los proponentes podrán desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
Finalizado el evento de subasta electrónica la entidad procederá a descargar los informes desde la plataforma y a publicarlo como una nueva referencia de informe proceso de selección. Dichos informes constituyen soportes de la audiencia pública y del acto administrativo de adjudicación.

Así mismo, en el caso de que la oferta económica este constituida por varios ítems, el proponente ganador deberá allegar alcance o aclaración a su oferta, en el que se indique el detalle de los valores unitarios incluido IVA y demás datos requeridos en formulario de propuesta económica para cada ítem, cuya sumatoria sea idéntica al valor de su lance ganador. El incumplimiento de este deber se tendrá como negativa del proponente para suscribir el contrato y dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Previo a la realización de la Subasta Electrónica, la entidad podrá disponer la realización de subasta de prueba a través de módulo de subasta de prueba dispuesto por Colombia Compra Eficiente en SECOP II, previa comunicación a los eferentes que hayan presentado oferta.

6.7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6 Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá hacer seguimiento a los riesgos de esta etapa, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del estudio previo y el pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

En efecto, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles proponentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos.

ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento y una de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato.

Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento

de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	SI	SI
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

RESPONSABLE:

YILIBETH FRANCO CALDERON
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente

Proyecto: Edwin Pulido – Profesional - Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente